ESTUDIO PREVIO	
Modalidad de contratación:	Convocatoria pública - Capítulo VI Manual de Contratación Derivada del Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial Versión No. 2.
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Otro:
Unidad Ejecutora:	Dirección de Técnica de Comportamiento
Fuente de los recursos:	Inversión
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Noviembre de 2019
Pilar	Comportamiento Humano
Acción	Ejecutar medidas integrales para la seguridad vial de los motociclistas Intervención desde el comportamiento humano de los riesgos asociados a la conducción de motocicleta
Programa	2409 – Seguridad del Transporte
Funcionario quien diligencia el Estudio Previo:	Jorge Luis Riveros Rodríguez – Ingeniero Contratista Dirección Técnica de Comportamiento José Roberto Galvis - Ingeniero Contratista Dirección Técnica de Comportamiento
Funcionario quien firma:	María Isabel Rodríguez Vargas – Directora Técnica de Comportamiento

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), creada por la Ley 1702 de 2013[1], tiene como finalidad la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Es el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

De igual forma, la misión de la ANSV se centra en la aplicación de la política pública del Gobierno Nacional, buscando prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial, a través de las acciones administrativas, educativas y operativas, concientizando a los diversos niveles de la población e integrándola dentro de una cultura vial, atendiendo entre otras, las siguientes funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1702 de 2013:

[1] *"Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones".*

"(...)
3. De información.
(...)
3.3 Ser el órgano institucional de información a los ciudadanos y al público en general de todas las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de seguridad vial.
(...)
4. De control
(...)
4.3 Coordinar e implementar con las entidades públicas competentes, los mecanismos para solicitar la información que estime conveniente para evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas en materia de seguridad vial.
(...)
5. Campañas de concientización y educación
5.1 Realizar campañas de información, formación y sensibilización en seguridad vial para el país.
(...)
5.3 Promocionar y apoyar el conocimiento de la seguridad vial en la formación de profesionales, de tal forma que se pueda exigir la vinculación de profesionales especializados en seguridad vial para el diseño y construcción de proyectos de infraestructura vial.
(...)".

Por otro lado, el aumento e impacto que han ocasionado los siniestros viales a nivel mundial ha demandado la priorización de intervenciones en torno a la mitigación de esta problemática, evidenciando la adquisición de compromisos desde el más alto nivel en los países. Colombia no es ajeno a la problemática y desde hace varios años se encuentra encaminando políticas, programas y planes para trabajar en pro de la seguridad vial.

Además, como parte de lo señalado en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV), desde la ANSV se han venido analizando los avances y cumplimientos para el pilar de Comportamiento Humano, específicamente en lo relacionado con *"ejecutar medidas integrales para la seguridad vial de los motociclistas".*

Analizando los indicadores de siniestralidad vial del país, se evidencia que se ha venido presentando un aumento en las víctimas de siniestros viales. En el año 2017, la mortalidad asociada aumentó en un 6% con respecto al año 2014, período en el cual fallecieron 3.375 usuarios de motocicletas y 1.790 peatones[2].

En 2018, se registraron 6.850 muertes en siniestros viales. En los datos para dicho período se encuentra que de los fallecidos, el 50.5% eran usuarios de motocicletas, representando el actor vial con mayor participación, no solo en las cifras de fallecidos sino también de lesionados (56% para 2018 en las cifras preliminares).[3]

A raíz de los análisis realizados y atendiendo la necesidad de fortalecer las campañas, acciones y programas que permitan la prevención y mitigación de la accidentalidad y mortalidad en las vías de los diferentes actores viales, la ANSV ha determinado la necesidad de adelantar actividades pedagógicas orientadas a la mitigación de los principales factores de riesgo asociados a la movilidad,

[2] Ansv.gov.co/observatorio.

[3] Ansv.gov.co/observatorio.

contando con diferentes mecanismos lúdicos y pedagógicos que coadyuven a la reducción en accidentalidad de todos los actores viales y especialmente en la de los motociclistas.

En este contexto, la ANSV tomó como referencia las cifras de siniestralidad y de parque automotor de motocicletas reportadas en el año 2018 por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial[4], con el propósito de generar un mecanismo de selección y priorización territorial para ejecutar intervenciones pedagógicas enfocadas hacia los principales factores de riesgo y de mitigación de este. Además, la selección de los municipios o departamentos de cada una de las zonas, tomó en cuenta también los municipios con los cuales se han celebrado convenios interadministrativos en lo corrido del año 2019, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y *-La entidad territorial* – para desarrollar actividades de apoyo, asistencia técnica y ejecución de intervenciones en materia de Seguridad Vial", considerando además municipios intermedios que por efectividad, es necesario considerar al tener en cuenta las particularidades logísticas que requiere la ejecución de intervenciones pedagógicas itinerantes, con el propósito de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial, en relación con los factores de riesgo y el grado de vulnerabilidad de los actores viales que reportan cifras de siniestralidad a nivel nacional.

De dicho análisis, la Dirección de Comportamiento de la Agencia, priorizó y definió las siguientes zonas de intervención, teniendo en cuenta los criterios de selección anteriormente mencionados y la conectividad regional entre los territorios.

ZONA	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
1. Caribe	San Andrés, Bolivar, Córdoba, Sucre, Atlántico, Magdalena, Cesar.	San Andrés* Cartagena Turbaco Santiago de Tolú Lorica Monteria Planeta Rica Sincelejo Corozal Sabanagrande Malambo Soledad Barranquilla Ciénaga Zona Bananera Aracataca Santa Marta Riohacha Fonseca Valledupar Bosconia Curumaní Aguachica
2. Santanderes, Boyacá y Llanos Orientales	Santander, Norte de Santander, Boyacá, Casanare, Meta.	Los patios Cúcuta Bucaramanga Girón Barrancabermeja Puerto Araujo (Cimitarra) Chiquinquirá

[4] Ansv.gov.co/observatorio.

ZONA	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
		Sutamarchán Tunja Duitama Paipa Arcabuco Combita Sogamoso Aguazul Yopal Maní Villanueva Villavicencio Acacias Granada
3. Centro	Cundinamarca, Tolima, Risaralda, Quindío, Caldas, Antioquia	Chía Mosquera Funza Soacha Fusagasugá Girardot Espinal Ibagué Armenia Pereira Dosquebradas Manizales Villamaría La pintada Carmen de Viboral Medellín Envigado Sabanalarga Barbosa Yarumal Remedios El Bagre
4. Sur	Huila, Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca,	Aipe Neiva Palermo Pitalito Florencia Mocoa Puerto Asís Pasto Ipiales Popayán Piendamó Santander de Quilichao Candelaria Pradera Palmira El Cerrito Cali Yumbo Guadalajara de Buga Tuluá

De acuerdo con lo expuesto y con el fin de promover comportamientos orientados hacia la mitigación del grado de vulnerabilidad de los motociclistas, ciclistas y peatones, es necesario para la ANSV adelantar un proceso de contratación, que le permita contar con los servicios para implementar en

territorio actividades lúdico pedagógicas preventivas que promuevan cambios comportamentales en los actores viales vulnerables, dado que la Entidad no cuenta con el personal, recursos físicos y capacidad logística que le permita adelantar dichas actividades directamente.

1.2 OPCIONES QUE OFRECE EL MERCADO PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN

Según lo señalado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

Una vez revisada tal clasificación, se pudo evidenciar que para la contratación del proceso objeto de este documento, la oferta en el mercado es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8559	Otros tipos de educación n.c.p
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

De otro lado, Colombia Compra Eficiente señala que The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara, ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia, es la UNSPSC, V.14.080 traducida al español.

Una vez revisada tal clasificación, se pudo evidenciar que para la contratación del proceso objeto de este documento, la oferta en el mercado es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80	14	16	80141600	7 – Gestión de eventos
86	10	17	86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica 15 – Servicios de formación profesional en transporte por carretera o ferrocarril
86	10	18	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra 10 – Capacitación en habilidades personales
86	11	16	86111600	Educación de adultos
86	13	17	86131700	Conducción de vehículos, buques y aeronaves 01 – Servicio de escuela de enseñanza automovilística
93	14	17	93141700	Servicios de promoción cultural

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO

REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL.

2.2 DEFINICIONES

- **Herramienta lúdico - pedagógicas:** Son una serie de elementos físicos e interactivos que responden a una estrategia de aprendizaje basada en la gamificación que permite la adherencia y comprensión de conceptos y su aplicabilidad en la vida cotidiana.

- **Actividades Experienciales de Seguridad Vial (AESV):** Son actividades pedagógicas de corta duración, en las cuales, mediante la lúdica y la interacción, se trata algún factor de riesgo o de mitigación del riesgo asociado a la siniestralidad vial.

- **Activación:** Es la instalación y puesta en marcha total o parcial de las Actividades Experienciales de Seguridad Vial – AESV, definidas en los municipios dentro de las zonas definidas por la ANSV. Cada activación tendrá una duración de 2 o más días, y de mínimo 12 horas efectivas de puesta en servicio. La hora de inicio y la hora de cierre de cada activación, serán definidas para cada día según las particularidades de la fecha y del municipio en que se ejecute. La activación deberá llevarse a cabo en espacios abiertos, de fácil acceso, acordados por el contratista con las entidades territoriales o con organismos públicos o privados, que faciliten la disponibilidad de espacios. La logística de la activación deberá permitir que los asistentes pasen por un punto de registro (definido en el Numeral 2.3 - ALCANCE de este documento), y luego de ello participen en las AESV puestas a disposición del público, promoviendo que los participantes asistan al mayor número de ellas. El montaje deberá garantizar zonas de circulación peatonal entre las diferentes AESV. Al finalizar la participación de un asistente en la activación, se deberá entregar un certificado de asistencia, indicando hora de entrada y hora de salida. La activación deberá disponer además de un área de estacionamiento temporal de motocicletas y de bicicletas.

- **Persona - Actividad:** Corresponde a la participación registrada de una persona en una de las AESV. El cálculo total de personas - actividad en una activación corresponde a la suma del número de asistentes efectivamente registrados que participaron en cada una de las AESV dentro de una activación. Por ejemplo, cuando una persona que se registra, participa en 4 AESV, es equivalente a 4 personas - actividad. El contratista deberá promover que cada participante registre la mayor cantidad de personas - actividad en cuanto sea posible, pero en ningún caso podrá contabilizarse 2 o más persona - actividad para la misma persona dentro de la misma AESV.

- **Elementos de protección personal – EPP**: Son aquellos elementos utilizados por los actores viales vulnerables, específicamente ciclistas o motociclistas, que mitigan la gravedad de lesión en caso de ocurrencia de un siniestro vial. Para el caso de los motociclistas, estos elementos corresponden a rodilleras, calzado cerrado, protectores de espalda y tórax, hombreras, coderas, guantes, chaquetas con airbag, y casco, que cumplan con la normativa nacional y de no existir, con estándares internacionales de calidad.

- **Avanzada:** Consiste en la asistencia por el personal logístico de avanzada del equipo de trabajo del contratista, a las zonas y municipios programados para los siguientes meses, de manera simultánea a la ejecución de la programación de activaciones en otros municipios para identificar lugares, gestionar permisos, adelantar la planimetría de distribución de las actividades, y reportar de acuerdo con lo encontrado en terreno las necesidades de ajuste a la programación, si resulta ser necesario.

2.3 ALCANCE

El objeto del proceso contempla cuatro (4) zonas de intervención, las cuales serán adjudicadas mediante diferentes contratos, según las reglas de adjudicación definidas en el presente documento. En cada una de estas zonas se tendrá una etapa inicial en la que se realizará la formulación de Actividades Experienciales de Seguridad Vial que se ejecutarán para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial, una etapa posterior durante la cual se llevarán a cabo las activaciones en los municipios señalados por la ANSV para cada zona, priorización llevada a cabo de conformidad con lo manifestado en la justificación de la necesidad del presente estudio previo, y por último una etapa final de seguimiento y consolidación de la información recopilada durante las intervenciones.

La ejecución de las activaciones tendrá el siguiente alcance en términos de metas de intervención y de municipios a intervenir por cada zona. Cada zona será intervenida durante 3 meses.

ZONA	DEPARTAMENTOS	# MÍNIMO DE ACTIVACIONES A EJECUTAR	# MÍNIMO DE PERSONAS – ACTIVIDAD	MUNICIPIOS A INTERVENIR
1.Caribe	San Andrés, Bolivar, Córdoba, Sucre, Atlántico, Magdalena, Cesar.	24	64.800	San Andrés* Cartagena Turbaco Santiago de Tolú Lorica Montería Planeta Rica Sincelejo Corozal Sabanagrande Malambo Soledad Barranquilla Ciénaga Zona Bananera Aracataca Santa Marta Riohacha Fonseca Valledupar Bosconia

				Curumaní Aguachica
2. Santanderes, Boyacá y Llanos Orientales	Santander, Norte de Santander, Boyacá, Casanare, Meta.	24	64.800	Los patios Cúcuta Bucaramanga Girón Barrancabermeja Puerto Araujo (Cimitarra) Chiquinquirá Sutamarchán Tunja Duitama Paipa Arcabuco Combita Sogamoso Aguazul Yopal Maní Villanueva Villavicencio Acacias Granada
3. Centro	Cundinamarca, Tolima, Risaralda, Quindío, Caldas, Antioquia	24	64.800	Chía Mosquera Funza Soacha Fusagasugá Girardot Espinal Ibagué Armenia Pereira Dosquebradas Manizales Villamaría La pintada Carmen de Viboral Medellín Envigado Sabanalarga Barbosa Yarumal Remedios El Bagre
4. Sur	Huila, Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca,	24	64.800	Aipe Neiva Palermo Pitalito Florencia Mocoa Puerto Asís Pasto Ipiales Popayán Piendamó Santander de Quilichao Candelaria Pradera Palmira

				El Cerrito Cali Yumbo Guadalajara de Buga Tuluá

(*) El municipio de San Andrés tendrá una intervención diferencial, de acuerdo con lo definido en el Numeral 2.3.2.2 NOTA 2 del estudio previo.

El proponente deberá considerar en su oferta que para la ejecución del contrato deberá realizar las activaciones en todos los municipios del campo "*MUNICIPIOS A INTERVENIR*" señalados para cada zona, y realizar en ellos o en algunos adicionales (pertenecientes a los departamentos de la zona) escogidos por el contratista y aprobados previamente por el Interventor del contrato, en caso de considerarse necesario para dar cumplimiento a las CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS DE ACTIVACIONES y DE PERSONAS - ACTIVIDAD.

Dentro del **INFORME 1**, el contratista presentará la programación de activaciones a ejecutar en los municipios de la zona que le haya sido adjudicada, con la cantidad de activaciones a ejecutar en cada uno de ellos, cumpliendo con los parámetros mínimos. No será necesario que en todos los municipios se realice la misma cantidad de activaciones.

NOTA 1: En el evento que el contratista ejecute el número mínimo de PERSONAS – ACTIVIDAD y por lo tanto reciba el pago total del valor PERSONA – ACTIVIDAD, deberá continuar ejecutando las activaciones programadas en los municipios establecidos, dando cumplimiento al alcance definido en el presente documento.

NOTA 2: En caso de que en alguno(s) de lo(s) municipio(s) se presenten circunstancias debidamente acreditadas o soportadas por el contratista, que imposibiliten la ejecución de la actividad en el o los municipios inicialmente definidos y aprobados por la ANSV a través del Interventor del contrato, estos podrán ser sustituidos por el contratista por otro u otros municipios pertenecientes a la misma zona, lo cual deberá ser notificado y aprobado por el Interventor del contrato, de manera previa a su ejecución.

Específicamente, para la ejecución del contrato se deberán observar las siguientes etapas y como mínimo las actividades que en estas se señalan, así:

2.3.1 ETAPA DE FORMULACIÓN

Durante esta fase se desarrollarán los contenidos pedagógicos, metodológicos y de seguimiento permanente al proyecto. Así mismo, se desarrollará la planeación detallada de intervención de las zonas definidas por la ANSV y un cronograma de ejecución.

Todos los productos o informes generados durante esta etapa, deberán ser aprobados por la Interventoría del contrato, antes de su implementación en la siguiente etapa.

Como soporte documental de las actividades adelantadas durante esta etapa, el futuro contratista deberá entregar el siguiente informe:

INFORME 1: Informe que señala el PLAN DE TRABAJO para la ejecución del objeto de contrato, de acuerdo con las recomendaciones de la ANSV, el cual debe incluir como mínimo los siguientes acápites:

1. **Aspectos generales:** Se deberá incluir los procedimientos generales para la gestión del riesgo del desarrollo del evento, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, el organigrama y demás información para establecer comunicación con la ANSV y la interventoría.

2. **Metodología detallada:** Se deberá incluir en este aparte del informe, el detalle de la metodología que se implementará para la ejecución de cada una de las AESV. Dentro de esta metodología se deberá detallar como interactuarán en cada AESV los participantes con cada una de las herramientas lúdico-pedagógicas dispuestas en la actividad. La metodología a desarrollar deberá incorporar las particularidades socioculturales de los territorios a intervenir, identificadas por el contratista. También deberá incluir el procedimiento detallado para reportar a la interventoría sobre el número de activaciones, número de personas actividad intervenidas, y demás temas asociados al manejo de información que se captutrará de los asistentes, de acuerdo con el protocolo e indicaciones para ello que defina la Interventoría.

3. **Guiones pedagógicos y protocolo para cada una de las actividades:** Serán los contenidos detallados de los discursos que utilizará el personal pedagógico en cada una de las actividades. Deberá incluir tiempos, ejemplos a utilizar, palabras clave, detalle de acciones a ejecutar, protocolo desde el momento en que el asistente ingresa hasta que sale de la AESV, y todos los detalles del discurso que usará el equipo de trabajo para el desarrollo de cada actividad.

4. **Diseño detallado de las herramientas lúdico-pedagógicas:** Debe incluir previsualizaciones (render) de cada una de las AESV y de las herramientas pedagógicas que se vayan a utilizar para cada una de las AESV, como videos, software interactivo, entre otros. Estas herramientas **no** deberán llevar los logos de la ANSV, ni ninguna otra marca o logo institucional.

5. **Características técnicas y de marcado de los vehículos, carpas y dotación del personal:** Se deberán detallar dentro del informe, las especificaciones técnicas del vehículo o de los vehículos a utilizar para el transporte de los elementos físicos para desarrollar las activaciones, garantizando el cumplimiento de la obligación específica número 12 a cargo del contratista. Así mismo, las características propuestas de marcado de las carpas y prendas que usará el personal. El marcado de dichos elementos se realizará según el manual de imagen institucional de la ANSV. Su producción no deberá iniciarse hasta que se cuente con la aprobación de la interventoría del contrato para ello.

6. **Programación de las intervenciones - Cronograma:** Deberá incluir fechas exactas de la programación de las activaciones a implementar en la zona a intervenir, según las indicaciones del presente documento, indicando municipios, lugares y cronograma para las

activaciones. También se deberá incluir la programación de entrega de informes mensuales y del informe final.

7. **Plan de convocatoria:** Se deberá documentar la metodología a utilizar para desarrollar la convocatoria en los municipios, incluyendo piezas gráficas, pautas radiales y todas aquellas herramientas de divulgación que deberán incluir la imagen institucional de la ANSV. Para este plan, se deberá tener en cuenta lo descrito en el Anexo Técnico 2, respecto de la convocatoria.

NOTA: El contratista propondrá en el PLAN DE TRABAJO, con la aprobación de la ANSV, el orden de municipios por intervenir en su zona de intervención adjudicada, según el listado presentado en el cuadro señalado en el numeral 2.3 del presente documento.

Este informe deberá realizarse en dos entregas parciales. La primera entrega, deberá contener lo relacionado en los numerales 5, 6 y 7 y deberá realizarse a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del respectivo contrato.

La segunda entrega, deberá contener lo descritos en los demás numerales y deberá realizarse a más tardar a los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del respectivo contrato.

Este informe se considerará entregado una vez haya sido aprobado o recibido a satisfacción por parte de la interventoría del contrato.

2.3.2 ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVACIONES

En desarrollo de esta etapa, el contratista deberá implementar en cada una de las Activaciones, las actividades relacionadas en el presente numeral, cumpliendo con los requisitos técnicos allí establecidos por la ANSV. La implementación de las AESV deberán atender u observar lo aprobado durante la etapa de formulación, por lo que el futuro contratista entiende que todas las actividades a realizar deben estar acorde con lo aprobado previamente por la interventoría y avalado por la ANSV.

NOTA: El personal pedagógico que participará en las activaciones, deberá portar una camiseta tipo polo y una gorra blanca. Las carpas requeridas en cada actividad y las camisetas y gorras del equipo pedagógico deberán estar contramarcadas con los logos de la ANSV, siguiendo las indicaciones que la Entidad defina para ello.

2.3.2.1 Registro

El registro será la primera y última estación de los participantes. Allí los asistentes recibirán una manilla que deberá permitir registrar las actividades en las que cada persona asista través de un Código de Barras, un Código QR, NFC, o cualquier otra tecnología de lectura rápida. También se deberá diligenciar allí un formulario digital con información personal, autorizando el uso de la información para fines de investigación por parte de la ANSV, de acuerdo con lo establecido en la ley habeas data (Ley 1581 de 2012) y con la política de protección de datos personales de la ANSV.

La información mínima a obtener o registrar es la siguiente:

- Nombre completo

- Edad
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Tipo de documento de identidad y número
- Nivel de escolaridad
- Profesión, oficio, o labor que desempeña
- ¿Utiliza la moto para trabajar?
- ¿Hace cuánto conduce moto?
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Registro de las actividades en las cuales cada asistente participó.

Esta información deberá ser recolectada en una base de datos, siguiendo el protocolo y los lineamientos que defina la Interventoría para recibir, controlar y hacer seguimiento a la Información recolectada. Además, deberá incorporarse de manera detallada los resultados de cada uno de los campos del formulario que se encuentra en el Anexo Técnico dispuesto para el desarrollo de la actividad No. 7 - "*Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller*".

Con ocasión de esta actividad de Registro, se deberá entregar un comprobante de asistencia a cada participante al finalizar su participación.

Requisitos Logísticos Mínimos: Los requisitos logísticos mínimos para el registro, son los siguientes:

1) Carpa de 4m x 4m, con contrapesos.
2) Dispositivos electrónicos portátiles (tablets, computadores, entre otros) con un formulario interactivo de registro, el cual deberá contener la autorización de uso de datos personales (Ley Habeas data) y preguntas de caracterización que defina la ANSV.
3) Dos televisores de 50", pantalla LCD o LED, y demás elementos que permitan proyectar videos institucionales con información de cifras de siniestralidad del municipio y material institucional que remita la ANSV.

Los recursos humanos y físicos utilizados en el stand deberán garantizar que un asistente máximo permanezca en el proceso cinco (5) minutos.

2.3.2.2 Actividades experienciales de seguridad vial a desarrollar:

Los oferentes deberán incluir dentro de su propuesta, el número de actividades a ejecutar para una de las zonas objeto de intervención.

Para verificar el cumplimiento de este requisito mínimo habilitante, el proponente deberá presentar en su propuesta debidamente diligenciado el **FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES,** mediante el cual se compromete de manera expresa a desarrollar obligatoriamente durante la ejecución del contrato de la(s) zona(s) que le llegare(n) a ser adjudicada(s), como mínimo siete (7) de las diez (10) actividades en la(s) zona(s).

Las actividades, son las que se detallan a continuación:

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
1**	**Explicar el procedimiento para realizar la revisión preoperacional de una motocicleta**	**Motociclistas**	Se deberá desarrollar un taller participativo en el que se brindará información básica enfocada a conocer los principales componentes de la motocicleta, su uso correcto y mantenimiento (mecánica básica) y su relación con factores de riesgo para la seguridad vial. Es necesario incluir dentro del contenido pedagógico, una explicación de cómo cada motociclista debe realizar la revisión de los siguientes componentes antes de iniciar un viaje: • Llantas (presión adecuada, labrado y aspectos técnicos.) • Suspensión (fugas) • Conjunto óptico (farola, direccionales, stop) • Sistema de frenos • Limpieza y lubricación del Kit de arrastre • Niveles de fluidos (aceite de motor, liquido de frenos, refrigerante (cuando aplique)). • Cómo se debe dar solución a posibles averías que se produzcan en carretera o durante los desplazamientos Esta actividad deberá desarrollarse cerca al área dispuesta para estacionamiento de motocicletas, con el fin de tomar como referencia alguna de las motocicletas	Perfil pedagógico 1	Carpa contramarcada con un área mínima de 4m x 4m. Incluye contrapesos. Kit de herramientas de mecánica para la identificación del estado de los componentes técnico mecánicos descritos como profundímetro, calibrador o instrumento para medir la presión de las llantas y herramientas para solución de posibles averías. Paneles con infografías propias en los costados laterales de la carpa, pertinentes al desarrollo de la actividad. Lector de código QR o de barras.	15 min en grupos de máximo 15 personas

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			de los participantes, evidenciando problemáticas o ejemplos de buen estado de cada componente, según sea el caso.			
2**	Explicar la importancia de utilizar Elementos de Protección Personal, con énfasis en el Casco, y el procedimiento para utilizarlo correctamente	Motociclistas y acompañantes de motociclista	Actividad tipo taller en donde se enseña acerca de cómo seleccionar un casco adecuado y como adquirir Elementos de Protección Personal (EPP) de calidad. Se deberá explicar a través de una simulación, con alguno de los elementos descritos en los requisitos mínimos, el factor de protección que ofrece un casco. Luego de ello, se deberá sensibilizar sobre el correcto uso, teniendo en cuenta: • Selección de casco de acuerdo con la talla. • Selección de cascos certificados de acuerdo con la normativa vigente. • Ajuste del broche o elemento de retención. Finalmente, se deberá explicar la importancia del uso de EPP y las normas técnicas a tener en cuenta como referencia en su compra. (EN 1621, guantes y calzado).	Perfil pedagógico 2	Carpa con un área cubierta mínima de 4m x 4m. Incluye contrapesos. Herramientas lúdico pedagógicas que demuestren la protección que puede ofrecer un casco de calidad, tales como: Simulador de impacto en donde se aplique una fuerza a un casco y a un modelo de cráneo sin casco, permitiendo evidenciar la diferencia en la magnitud en ambos casos sobre el cráneo; o simulador en donde se represente una prueba de impacto sobre un casco. Prototipo de casco con un corte transversal, en el cual se evidencien las partes que lo componen y sea utilizado por los asistentes. Infografías impresas sobre los requisitos definidos en la Resolución 1080 de 2019 para los cascos. Maniquí o modelo a escala del cuerpo humano, en el cual se pueda explicar el factor de protección otorgado por elementos de protección como guantes, protecciones de hombro, codos, rodillas, tórax, calzado, airbag, entre otros definidos en la norma EN 1621, guantes y calzado.	10 minutos, en grupos de máximo 15 personas

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
					Cascos en diferentes modelos que cumplan con la Resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte (Abatible, Integral, Tipo Cross, uno de cada uno por lo menos) Lector de código QR o de barras Elementos de protección que cumplan con estándares internacionales de calidad y cascos que cumplan con las equivalencias definidas en la Resolución 1080 de 2019. 15 sillas plásticas.	
3**	**Promover el uso de elementos reflectivos y de luces para hacerse visible.**	**Motociclistas y Ciclistas**	Actividad que se desarrolla con el objetivo de promover en los usuarios la comprensión de la necesidad de usar correctamente prendas reflectivas y elementos luminosos (según la normativa vigente) que permitan anunciar su presencia a otros actores viales. Se deberán recrear escenarios de uso de prendas y no uso de prendas, que demuestren cómo cambia la visibilidad para los demás actores viales en el caso de ciclistas y motociclistas. Se deberá incorporar el mensaje de uso permanente de las luces (24 horas del día siempre que se encuentre circulando) en el caso de las motocicletas. El ejercicio deberá hacerse en un cuarto oscuro donde se deberán ubicar siluetas de ciclistas y motociclistas	Perfil pedagógico 2	Carpa mínimo de 4m x 4m con cierres laterales y demás elementos requeridos para crear un espacio oscuro, con contrapesos. Siluetas de ciclistas y motociclistas Elementos luminosos para las bicicletas. Prendas reflectivas. 15 sillas plásticas. Lámparas, laser, o reflectores de luz que permitan demostrar el funcionamiento de las prendas reflectivas. Chaquetas reflectivas, chalecos reflectivos, cintas reflectivas para pie o para brazo, un casco para motocicleta de color blanco y un casco de color oscuro. Siluetas de ciclistas que permitan poner las prendas reflectivas.	10 minutos, en grupos de máximo 15 personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			que estarán portando prendas reflectivas. Se realizarán pruebas de reflectividad de diferentes prendas (chaquetas, chalecos, bandas, accesorios, cascos de color claro y oscuro) las cuales, en diferentes grados de oscuridad, permitirán determinar qué tan visibles son. A su vez, se deberá identificar los usos correctos de los diferentes elementos reflectivos.		Lector de código QR o de barras.	
4**	**Promover el autocuidado y la protección de los actores viales vulnerables**	Todos los actores viales	Actividad lúdica que deberá estar diseñada para recibir a cualquier actor vial. El enfoque de la actividad será el autocuidado y proteger la vida de los actores viales más vulnerables. Lo primero será explicar la importancia de conocer las señales de tránsito, tanto para los conductores, como también para los peatones. Luego se deberá tratar a través del juego y la interactividad, cómo los motociclistas pueden cuidar a los peatones, cómo los peatones pueden cuidar a los motociclistas y cómo cada uno puede cuidarse a sí mismos. Esto, según la población que llegue a cada taller.	Perfil pedagógico 2	Área mínima de 4m x 4m Herramienta lúdica pedagógica que permita desarrollar las actividades en el área definida, como tableros, juegos interactivos a gran escala producidos y diseñados para los objetivos definidos en la descripción, software interactivo en televisores o en tablets, Lector de código QR o de barras.	10 minutos, en grupos de máximo 15 personas
5**	**Enseñar mediante la demostración, la importancia del uso del cinturón de seguridad y de los sistemas de Retención Infantil)**	**Dirigido a conductores y acompañantes de vehículo de 4 ruedas o más.**	Actividad demostrativa que promueve la percepción sobre los riesgos que implican el no uso del cinturón de seguridad, el sistema de retención infantil o el uso inadecuado de los mismos, en la ocurrencia de un siniestro vial Se iniciará la actividad, a través de la presentación de videos que muestren los riesgos de la no utilización del cinturón de seguridad o sistemas de retención infantil. Posteriormente se realizarán varias pruebas	Perfil pedagógico 2	Carpa de mínimo 4m x 4m, con contrapesos. Herramienta pedagógica que permita vivenciar la importancia del uso del cinturón de seguridad y elementos de retención infantil, como alguno de los siguientes: - Simulador de volcamiento - Simulador de impacto, o de	10 minutos, en grupos de máximo 10 personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			con un simulador, evaluando las lesiones que podría sufrir una persona que no llevara el cinturón de seguridad o la silla de retención infantil. La simulación no se podrá realizar con los participantes. Se deberá llevar a cabo con modelos a escala real de adultos, jóvenes y niños de brazos (muñeco).		desaceleración sobre un riel y una silla. Pantalla de mínimo 50 pulgadas, para la proyección de videos y material lúdico. Lector de código QR o de barras.	
6**	**Simular la sensación de embriaguez (alcohólica y no alcohólica) y mediante ello, enseñar sobre los riesgos asociados a la embriaguez al momento de conducir**	**Población mayor de 16 años (población que puede optar por la licencia de conducción).**	Actividad interactiva que permita evidenciar los efectos que genera los niveles de alcohol y otras sustancias en el organismo humano y las alteraciones en el sistema nervioso central y sus consecuencias, así como la pérdida de precisión y seguridad al conducir un vehículo.	Perfil pedagógico 3	Área cubierta (Carpa) de 4m x 4m mínimo. 15 gafas que simulen la visión alterada luego de haber consumido sustancias que alteren la percepción o que simulen fatiga (9 de embriaguez alcohólica y las demás serán de fatiga y embriaguez no alcohólica). Conos pequeños que representen obstáculos en la vía. Lector de código QR o de barras.	5 minutos, en grupos de máximo 5 personas.
7**	**Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller.**	**Motociclistas**	En esta actividad se desarrollará un esquema de sensibilización sobre la prueba práctica de conducción, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico dispuesto para esta actividad. Se evaluarán los siguientes componentes: a) Dominio y maniobrabilidad, por parte del participante, de la motocicleta sin subirse a ella y apagada. b) Control de la motocicleta en velocidad reducida.	3 personas con el perfil pedagógico 4	Elementos para la pista (Anexo Técnico). Tablets para ingresar cada uno de los campos de evaluación en el registro de cada participante. Lector de código QR o de barras Cascos en diferentes tallas (XS, S, M, L, XL, XXL), para el uso de las personas que lleguen a la actividad sin casco. (Incluir cubrecabezas desechables). Una motocicleta de mínimo 125 cc, en perfectas condiciones tecnicomecánicas	5 a 10 minutos (por persona).

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			o En línea recta y anchura limitada o En zigzag entre obstáculos o Aceleración y frenado controlado. c) Control de la motocicleta en velocidad media. o Zigzag entre conos o Evasión de obstáculos o Aceleración y frenado de emergencia controlado. La prueba consta de dos secciones, una sección lenta y una sección cronometrada. Cada una con características técnicas diferentes de acuerdo a los ejercicios que en cada una se desarrollan. (Anexo Técnico 1). Para el desarrollo de esta actividad un instructor debe realizar la prueba completa para que los participantes entiendan las condiciones de cada uno de los ejercicios, mientras los otros dos instructores dan las indicaciones y la técnica que se debe emplear para poder superar satisfactoriamente cada prueba. Cada participante tendrá la posibilidad de realizar dos pasos por la prueba completa, con el fin de poder familiarizarse con los ejercicios. El tercer recorrido será calificado y cronometrado por el instructor para realizar la retroalimentación necesaria. El contratista deberá registrar para cada participante los resultados de la prueba, digitalizando en la base de datos, cada uno de los campos que posee el formulario que suministrará la ANSV para la evaluación. En caso de demostrarse la imposibilidad por		(Revisión tecnicomecánica al día y todos sus componentes deben estar en buen estado). Hitos y cinta perimetral para cerrar el área de pista y separarla de las demás actividades.	

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			disponibilidad de espacio físico de montar ambas pruebas, se podrá montar la prueba lenta y actividades que demuestren la práctica de las actividades medidas en la prueba cronometrada.			
8	Enseñar sobre la convivencia en la vía entre vehículos de 2 ruedas y sobre la existencia de puntos ciegos de vehículos y los riesgos tras circular allí	Motociclistas y ciclistas	Se deberá enseñar a motociclistas y ciclistas acerca de los riesgos existentes al conducir al lado de vehículos pesados, como la perdida de estabilidad por el efecto de succión y la imposibilidad de ser visto en algunas zonas del vehículo (puntos ciegos)	Perfil pedagógico 2	Camión (el mismo utilizado para el transporte de los elementos) Cinta para el piso para recrear las zonas de puntos ciegos. Lector de código QR o de barras.	10 minutos, en grupos de máximo 10 personas.
9	Simular condiciones extremas en la conducción de una motocicleta (lluvia, tráfico, movimientos bruscos de otros actores viales, etc.)	Motociclistas	Actividad interactiva que simula escenarios extremos de conducción y que al final realiza una retroalimentación verbal a los usuarios sobre los resultados obtenidos.	Perfil pedagógico 2	Simuladores de conducción que demuestren desarrollar escenarios extremos de conducción (lluvia, tráfico, huecos, etc.), que utilicen motocicletas con mandos y componentes reales y que permitan desarrollar desplazamiento lateral real al momento de tomar una curva dentro de la simulación. Lector de código QR o de barras.	10 minutos, en grupos de máximo 15 personas
10	Explicar a los acompañantes de motociclista lo que deben y no deben hacer al momento de circular en motocicleta.	Acompañantes de motociclista	Actividad en la cual se le enseñará y explicará a los acompañantes sobre los principales hábitos que deben tener en cuenta a la hora de ir en la motocicleta. Primero se explicará sobre cómo deben ubicarse, y luego se deberán recrear con ellos escenarios de lo que no se debe hacer mientras son transportados como acompañantes, como: d) Usar celular	Perfil pedagógico 2	Una carpa de mínimo 4m x 4m con contrapesos Una motocicleta de bajo cilindraje o Dummy de motocicleta para ubicar a los participantes como acompañantes. Lector de código QR o de barras.	10 minutos en grupos de máximo 10 personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			e) No sujetarse f) Moverse desincronizadamente del conductor.			

NOTA 1: Actividades obligatorias:** El proponente deberá ofertar como requisito mínimo habilitante, el desarrollo de las actividades **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**. En este sentido, el proponente seleccionado se obliga para la ejecución del contrato, al desarrollo de dichas actividades mínimas propuestas en la (s) zona(s) que le haya (n) sido adjudicada(s).

NOTA 2: Actividades para San Andrés: Para el caso específico de San Andrés, el proponente debe tener en cuenta en su oferta, que se realizará una intervención pedagógica diferencial, ejecutando por lo menos las actividades **1, 2, 3, 4, 6 y 7**. Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le haya adjudicado la operación de la Zona 1, deberá incluir un capítulo específico dentro del plan de trabajo, para desarrollar de manera diferencial los contenidos a dictar para dicho territorio. Para el caso específico de la actividad No. 2, esta deberá ser adaptada hacia la promoción del uso del casco y el uso de espejos retroreflectivos en las motocicletas. Los elementos logísticos mínimos podrán ser adaptados a elementos que sean más fáciles de transportar, pero deberán ser detallados en el plan de trabajo definido en el numeral 2.3.1 de presente documento.

NOTA 3: En caso tal de que el contratista ejecute el número mínimo de PERSONAS – ACTIVIDAD y por lo tanto reciba el pago total del VALOR PERSONA – ACTIVIDAD, deberá continuar ejecutando las activaciones programadas en los municipios establecidos, dando cumplimiento al alcance definido en el presente documento.

NOTA 4: En caso de que el proponente se comprometa a desarrollar **más de las siete (7) actividades mínimas requeridas**, obtendrá la **puntuación prevista de acuerdo con lo definido en el numeral 6.2 de este documento**.

NOTA 5: REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS MÍNIMOS*: El contratista podrá utilizar otros elementos adicionales a los mínimos señalados en el cuadro anterior (los cuales son obligatorios) con el fin de cumplir con la actividad, caso en el cual no generará ningún costo o reconocimiento por parte de la ANSV.

NOTA 6. Como soporte de las actividades anteriormente señaladas en la tabla, el futuro contratista durante el desarrollo del contrato deberá entregar informes mensuales de ejecución, que contengan como mínimo la siguiente información:

a) El consolidado de los Municipios visitados, la base de datos de asistentes y la descripción cualitativa de ejecución de todas las activaciones, que cuente con la participación del personal pedagógico que trabajó en el proyecto. Deberá incluir una base de datos con el

cumplimiento de metas para la zona de intervención adjudicada, junto con las evidencias verificables del cumplimiento de dichas metas.

b) Recomendaciones para mejorar las actividades realizadas y propuestas para adelantar tales mejoras.

c) Registro fotográfico y de video en los estándares solicitados por la ANSV.

d) Informe del seguimiento a las actividades relacionadas con calidad y seguridad en el trabajo. Este componente incluye las actividades logísticas exigidas por los cuerpos oficiales en lo relacionado con gestión del riesgo como bomberos, defensa civil, alcaldía local, policía, etc.

e) En caso de presentarse atrasos en el cronograma proyectado, el contratista, deberá indicar como se van a solucionar los atrasos y presentar un cronograma ajustado, el cual deberá ser avalado por parte de la ANSV, a través del Interventor del contrato.

f) Informe de la avanzada para la ejecución de las actividades del siguiente mes, incluyendo ajustes a la programación inicial, si así se requiere.

g) Reporte de la plataforma de registro, indicando los datos de los asistentes en cada activación, con la información descrita en el numeral 2.3.2.1 de este documento.

NOTA 7: En caso de que la ANSV requiera ajustar la programación inicial, en el marco de la ejecución de la zona contratada, el Interventor informará al contratista para que presente en el siguiente informe mensual el ajuste a la programación señalado, sin generar costos adicionales para la ANSV.

NOTA 8: Una vez aprobado el informe mensual, en caso de que se generen hechos debidamente justificados que obliguen a modificar la programación ya aprobada, la ANSV o el contratista a través del Interventor del contrato, informará a la otra parte contractual lo pertinente y se deberá realizar el ajuste en el marco de los municipios que conforman la zona en intervención, sin generar costos adicionales para la ANSV.

2.3.3 ETAPA DE CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

Durante esta etapa, el futuro contratista deberá recopilar la información y presentar un informe final que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

INFORME FINAL:

1) Descripción de las actividades ejecutadas.
2) Recomendaciones para futuras actividades.
3) Registros fotográficos y de videos.
4) Base de datos final de las personas que participaron en la actividad.
5) Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.

6) Paz y Salvos de pagos a proveedores y los demás requeridos a criterio del Interventor del contrato.
7) Recomendaciones generales y específicas para próximas actividades similares que vaya a implementar la ANSV para cada una de las zonas, teniendo en cuenta las particularidades de cada región.
8) Balance final donde se demuestre cumplimiento de las metas definidas dentro del alcance.
9) Informe detallado del proceso de convocatoria adelantado en cada uno de los municipios.

2.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe tener en cuenta en la elaboración de su propuesta, que de resultar seleccionado para la ejecución del contrato en la zona que le sea adjudicada, requiere contar con el personal mínimo que a continuación se relaciona.

Se aclara que en el caso en que un proponente haya presentado en su propuesta oferta para dos (2) zonas, este personal mínimo deberá ser diferente en su composición e independiente para la ejecución del contrato en las dos (2) zonas que le llegaren a ser adjudicadas a dicho proponente.

A. Equipo general

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica	Experiencia específica mínima
Coordinador general del proyecto	1	50%	5	Pregrado en: Profesional en ingeniería civil, o ingeniería de transporte y vías, o ingeniería industrial, o en alguna profesión del área de conocimiento de las ciencias de la educación, o psicología, o Administración de empresas, o administración logística o logística y mercadeo organizacional, o Arquitectura, o Ingeniería Topográfica *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Cuatro (4) años en coordinación de actividades de seguridad vial

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica	Experiencia específica mínima
Coordinador logístico	1	100%	5	Pregrado en: Profesional en ingeniería industrial, diseñador industrial o afines, profesional en el área de conocimiento de las ciencias de la educación, o Administración de empresas, o administración logística, o logística y mercadeo organizacional, o Arquitectura, o Ingeniería Topográfica *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Tres (3) años en coordinación de eventos o actividades logísticas en vía
Profesional de apoyo	1	100%	5	Pregrado en: Profesional en ingeniería civil, o ingeniería de transporte y vías, o ingeniería industrial, o en alguna profesión del área de conocimiento de las ciencias de la educación, o psicología, Administración de empresas, o administración logística o logística y mercadeo organizacional. *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Dos (2) años en formulación, implementación o seguimiento a proyectos pedagógicos de seguridad vial
Personal logístico de avanzada	1	100%	4	Pregrado en: Profesional en ingeniería industrial o afines, o profesional en el área de conocimiento de las ciencias de la educación, o Administración de empresas, o administración logística, o logística y mercadeo organizacional *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Dos (2) años en coordinación o apoyo o seguimiento de eventos o actividades logísticas en vía.
Especialista en contenidos pedagógicos en seguridad vial, para el diseño de contenidos pedagógicos y su respectivo seguimiento	1	20%	5	Pregrado en: Profesional en el área de conocimiento de las ciencias de la educación, o psicología, o antropología *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Cuatro (4) años en elaboración, implementación o ejecución de contenidos pedagógicos de seguridad vial.

B. Equipo pedagógico en vía

Rol	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica	Experiencia especifica mínima
Perfil pedagógico 1	1	100%	3	Técnico en seguridad vial o técnico en mecánica	Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre mecánica de la motocicleta
Perfil pedagógico 2	4 a 7 (según el número de actividades que se comprometa a realizar el contratista. En ningún caso podrá un mismo contratista estar asignado en 2 o más actividades simultáneamente)	100%	3	Pregrado en: Profesional en ciencias de la educación *Postgrado en: Ciencias de la educación o ciencias humanas.	Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre seguridad vial
Perfil pedagógico 3	1	100%	3	Técnico en seguridad vial	Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre factores de riesgo; en seguridad vial.
Perfil pedagógico 4	3	100%	3	Título de bachiller, técnico en seguridad vial o afines y certificación de Instructor de conducción de motocicleta vigente, certificado por el Ministerio de Transporte o su equivalente para títulos en el extranjero.	Experiencia mínima de un (1) año como instructores de motociclistas.

***Será válido como título de postgrado, el título en las modalidades de especialización, maestría o doctorado.**

NOTA 1: Los perfiles anteriormente relacionados estarán permanentemente en el desarrollo de las activaciones, excepto el Coordinador General del Proyecto, el Profesional de Apoyo y el Especialista en Contenidos Pedagógicos en Seguridad Vial. El Coordinador del Proyecto deberá asistir a las reuniones mensuales con la ANSV y la interventoría del contrato, y deberá acompañar la ejecución de algunas de las activaciones. Será el representante del proyecto ante la ANSV.

NOTA 2: El personal de registro y de apoyo logístico podrá ser contratado en cada región. Las cantidades necesarias deberán ser definidas por el contratista, con el fin de cumplir a cabalidad con los tiempos requeridos. No obstante, se requerirá la contratación de mínimo cuatro (4) personas de apoyo logístico permanente para el desarrollo de las activaciones.

NOTA 3: Para la verificación de este requisito habilitante, el proponente deberá allegar debidamente diligenciado dentro de la documentación de la propuesta el **FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, en el cual se compromete a cumplir con el

equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del (los) contrato(s) de la(s) zona(s) que le llegare(n) a ser adjudicada(s).

NOTA 4: La verificación por parte del Interventor del Contrato, del cumplimiento de los perfiles del equipo de trabajo, se realizará como requisito previo para la firma del acta de inicio del respectivo contrato, para lo cual el contratista seleccionado deberá allegar a la ANSV la **HOJA DE VIDA** de cada integrante del equipo, acompañada de sus documentos de identificación y de acreditación de la formación académica y de la experiencia solicitadas en el presente documento.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Documentos de cada uno de los perfiles: Se deberá allegar de Copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, o el documento equivalente, Copia de la libreta militar (cuando aplique), Copia de la matrícula o del certificado de inscripción profesional, o de la tarjeta profesional (cuando aplique). Constancia de no encontrarse reportado en el Boletín de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, constancia de afiliación al sistema general de seguridad social y riesgos laborales.

b) La formación académica - Estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos, se deberá acreditar con la presentación de copia del diploma o acta de grado, o de los certificados de obtención del título correspondiente.

 En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 1753 de 2015 y la Resolución No. 20797 de 9 de octubre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados, cumpliendo los requisitos que para el efecto ha determinado dicho Ministerio.

c) La experiencia solicitada del personal se contará de conformidad con lo reglado por la normativa vigente para cada profesión u oficio. Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003). En el evento que la experiencia general del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta o la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

 La experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato, deberá ser acreditada por el futuro contratista presentando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el personal señalado en el numeral 2.4 de este documento.

Para la acreditación de la experiencia del personal requerido, el contratista deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificaciones de los proyectos o de los contratos ejecutados. Para el caso de contratos ejecutados con entidades públicas, se admitirá como documento equivalente a las certificaciones solicitadas, la presentación de copia del contrato u otrosíes (si hay lugar a ello), **siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación, o de terminación, o de recibo final**.

Las certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante (entidad pública o privada) del profesional propuesto en el presente proceso.
- Nombre del contratista (profesional propuesto en el presente proceso)
- Objeto y/o descripción del proyecto o del contrato.
- Fechas de inicio y terminación de las labores o actividades del profesional en el proyecto o contrato.
- Firma del personal competente para suscribir la certificación.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio y terminación del contrato o de expedición de la certificación con día, mes y año; se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

En el caso en que el futuro contratista o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal seleccionado sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su contratante o empleador, deberá presentar además de las certificaciones requeridas, el soporte de pago de parafiscales en caso de haber sido empleado de planta, o el soporte de pago de la nómina, o del pago de los respectivos honorarios en caso de haber sido contratista de este.

La ANSV se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

d) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente y debidamente apostilladas o legalizadas.

e) El proyecto o contrato deberá estar terminado, como mínimo tres (3) días antes de firmar el contrato por parte del oferente seleccionado. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto o contrato la del recibo del informe final, o del acta de recibo final, o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.

f) En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto o contrato, el contratista debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso con el fin de acreditar la experiencia requerida para la ejecución del contrato que se suscriba.

NOTA 5: Para efectos de computar los años de experiencia, sólo se tendrá en cuenta uno de los proyectos o contratos que se hubieren ejecutado simultáneamente; es decir, no se tendrá en cuenta el tiempo de ejecución traslapado.

NOTA 6: Se podrán hacer equivalencias de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

NOTA 7: La ANSV a través del Interventor del contrato, durante la ejecución del mismo sólo permitirá el cambio de los integrantes del equipo de trabajo establecido en el Numeral 2.4, cuando el contratista lo justifique de manera satisfactoria ante el Interventor del contrato. En este caso, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil que debe reunir iguales o mejores calidades a las solicitadas en este proceso, acompañada de los soportes de identificación y de acreditación de la formación académica y de experiencia requeridos para cada caso en particular. El reemplazo del respectivo perfil, solo se hará efectivo previa aprobación por parte del Interventor del contrato.

La regla anterior, no aplica para el personal de registro y de apoyo logístico.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPOLOGÍA DE CONTRATO

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de cada uno de los contratos que se suscriban como resultado del proceso de selección, será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 1: Los costos asociados a cualquier prórroga atribuible al contratista, serán asumidos por este y por ende la ANSV no reconocerá ningún tipo de ajuste al presupuesto.

NOTA 2: En igual sentido, cuando se requieran prórrogas por razones atribuibles al contratista, este asumirá los mayores costos de permanencia de la interventoría hasta la consecución de las metas planteadas.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los contratos objeto del presente proceso, se ejecutarán en las zonas de intervención priorizadas por la ANSV, de conformidad con lo establecido en la justificación de la necesidad del presente estudio previo, así:

Zona	Departamentos	Municipios
1.Caribe	San Andrés, Bolivar, Córdoba, Sucre, Atlántico, Magdalena, Cesar.	San Andrés* Cartagena Turbaco

Zona	Departamentos	Municipios
		Santiago de Tolú Lorica Montería Planeta Rica Sincelejo Corozal Sabanagrande Malambo Soledad Barranquilla Ciénaga Zona Bananera Aracataca Santa Marta Riohacha Fonseca Valledupar Bosconia Curumaní Aguachica
2. Santanderes, Boyacá y Llanos Orientales	Santander, Norte de Santander, Boyacá, Casanare, Meta.	Los patios Cúcuta Bucaramanga Girón Barrancabermeja Puerto Araujo (Cimitarra) Chiquinquirá Sutamarchán Tunja Duitama Paipa Arcabuco Combita Sogamoso Aguazul Yopal Mani Villanueva Villavicencio Acacías Granada
3. Centro	Cundinamarca, Tolima, Risaralda, Quindío, Caldas, Antioquia	Chía Mosquera Funza Soacha Fusagasugá Girardot Espinal Ibagué Armenia Pereira Dosquebradas Manizales Villamaría La pintada Carmen de Viboral Medellín Envigado Sabanalarga Barbosa Yarumal

Zona	Departamentos	Municipios
		Remedios El Bagre
4. Sur	Huila, Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca,	Aipe Neiva Palermo Pitalito Florencia Mocoa Puerto Asis Pasto Ipiales Popayán Piendamó Santander de Quilichao Candelaria Pradera Palmira El Cerrito Cali Yumbo Guadalajara de Buga Tuluá

No obstante lo anterior, el lugar de ejecución del contrato también podrá corresponder a aquellos municipios de la misma zona, identificados por el contratista para poder realizar intervenciones pedagógicas, con el fin de cumplir con las cantidades mínimas de activaciones y de PERSONAS – ACTIVIDAD definidas dentro del alcance establecido para el presente proceso.

3.4 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., correspondiente al domicilio de la ANSV.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS (Por zona)

El valor de cada uno de los contratos será por MONTO AGOTABLE, razón por la cual el contrato resultante para cada una de las zonas corresponderá al valor señalado en el numeral 4.2 de este documento. En caso de cesión o terminación anticipada, solo se reconocerá el valor proporcional a las actividades realmente ejecutadas y aprobadas por la interventoría.

3.5.1 FORMA DE PAGO

Cada uno de los contratos que surjan de este proceso de selección, se pagará a cada contratista adjudicatario de las zonas de intervención definidas en el presente proceso, de la siguiente forma:

- Cinco (5) pagos mensuales de acuerdo con la siguiente formula:

$$Vpm = 15\%Vcf + (n*Vpa)$$

Donde,

Vpm: Es el valor por pagar en el respectivo mes.

Vcf: Valor del costo fijo ofertado.
n: Número de personas por actividad atendidas en el mes
Vpa: Valor por persona por actividad ofertada.

- Un pago correspondiente al 25% restante del valor del costo fijo ofertado, una vez sea entregado y aprobado el informe final.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la cuenta de cobro o factura, informe de las actividades realizadas, balance financiero de los recursos utilizados y restantes por ejecutar, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la ANSV.

NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.

3.5.2 REQUISITOS PARA EL PAGO

El Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o Factura de Venta (cuando a ello hubiere lugar), a nombre del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial NIT 830.053.994-4, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato.
- Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y Administradora de Riesgos Laborales.
- Informe Impreso y en digital de las actividades realizadas y los correspondientes soportes.

3.5.3 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago es por **Precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4.2. del presente documento, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos; entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. La ANSV no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y/o que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

NOTA: Cada vez que se realice un pago al CONTRATISTA, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT –*due diligence and Know Your Client*- conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero. Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO

AUTÓNOMO o de la AGENCIA, éste podrá notificar a la AGENCIA y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al CONTRATISTA, quien con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o la ANSV.

3.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
2. Cubrir los costos, constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el contrato.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
4. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez se haya perfeccionado el contrato. Para tal efecto, será necesario contar con la aprobación de las garantías de cumplimiento exigidas en el contrato.
5. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones señaladas en el presente documento, los requerimientos técnicos y la propuesta presentada por el contratista. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y trabas.
7. Ejecutar el contrato cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
8. Constituir a favor del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4) cuya vocería ejerce Fiduciaria Colpatria S.A las garantías en los términos establecidos en este documento y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
9. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Interventor del contrato.
12. Informar periódicamente a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, cuando haya lugar a ello.
13. Informar a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
14. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad, así como del Manual de Contratación Derivada del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial.

15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV, a Fiduciaria Colpatria S.A. y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros que tenga como causa el contrato celebrado.
16. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Entidad y a las autoridades competentes.
17. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para ejecutar el contrato y asumir el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule o contrate para la ejecución del contrato, pagos que deberán corresponder a lo establecido en su oferta económica. Igualmente, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA está obligado a adjuntar, al informe de avance, certificación suscrita por el representante legal que acredite que se encuentre al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.
18. Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en los términos de referencia y en la oferta presentada.
19. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así como en su oferta.
20. Cumplir y ejecutar el objeto del contrato y su alcance de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia, la oferta presentada por el contratista y demás documentos que hagan parte del contrato, dentro de los plazos pactados en el contrato y en la propuesta.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos de austeridad del gasto del Gobierno Nacional, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 (artículo 81) y la Directiva Presidencial No. 09 de 9 de noviembre de 2018.
22. Atender las instrucciones del Interventor, de acuerdo con lo establecido en el contrato y suministrar toda la información sobre su ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
23. Advertir al Interventor de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la Entidad, o cualquier documento del proceso, cuando estas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la Entidad.
24. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 *"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"* y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del CONTRATISTA tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
25. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
26. Obtener la aprobación del Informe No. 1 Plan de Trabajo, por parte de la interventoria.
27. Obtener las aprobaciones de los informes de actividades y las demás que se requieran por parte del Interventor, dentro del plazo de ejecución del contrato.
28. Suscribir conjuntamente con el Interventor las actas y los demás documentos necesarios

para la ejecución y liquidación del contrato.

29. Presentar a la Entidad todos los informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso y manuales de la ANSV vigentes durante la ejecución del mismo.
30. Preparar y participar en las reuniones o exposiciones que sean convocadas por la Entidad con el fin de difundir entre su personal y otros asistentes, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la ANSV.
31. Cumplir las actividades establecidas en los términos y condiciones establecidos en el plan de trabajo.
32. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta y sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
33. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.
34. Asignar el personal necesario para desarrollar el presente contrato, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia requerida para cumplir con la actividad encomendada.
35. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y en los Términos de Referencia, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

3.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el plan de trabajo detallado para llevar a cabo las activaciones y las actividades requeridas en el presente documento, de acuerdo con lo definido para el Informe 1.
2. Conocer y tener en cuenta dentro del plan de trabajo y en la ejecución, las particularidades territoriales identificadas por el contratista en cada municipio que conforma cada una de las zonas.
3. Coordinar en conjunto con la ANSV, con entes territoriales, empresas, cuerpos oficiales, entre otras, la ejecución de las activaciones solicitadas en el presente documento, incluyendo trámites de permisos que se lleguen a requerir para el montaje de la actividad.
4. Realizar la convocatoria a los ciudadanos para que participen en las activaciones programadas y en sus respectivas actividades, en cada uno de los municipios programados en el plan de trabajo aprobado por el interventor del contrato. Deberá producir el material de divulgación y desarrollar un plan de medios que considere pertinente para dar cumplimiento con las metas de ejecución definidas dentro del alcance, atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico No. 2.
5. Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las activaciones. Esto incluye envíos diarios (Durante los días en que se desarrollen activaciones) a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, para ser publicada en las redes sociales de la ANSV y registros en alta resolución (según parámetros técnicos de fotografía y de video que defina la ANSV) que se deberán adjuntar dentro de los informes mensuales de ejecución.
6. Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las activaciones programadas en cada uno de los municipios previstos en el plan de trabajo.
7. Cumplir con las metas de ejecución descritas en el numeral 2.3 del presente documento.
8. Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en la actividad, su caracterización, las Actividades Experienciales en Seguridad Vial en que participó y los resultados en la aplicación de la actividad: "Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller" o AESV No. 7, de acuerdo con el protocolo y los lineamientos que para ello defina la Interventoría.
9. Entregar al finalizar la actividad, un comprobante de asistencia a cada uno de los participantes, en donde se registre el nombre, cédula, hora de ingreso y hora de salida, en

formatos diseñados por el contratista y previamente aprobados por la ANSV a través del interventor.

10. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica, redes de suministro canalizadas).
11. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las Activaciones y sus respectivas AESV, cumpliendo con la normativa vigente en tránsito y transporte.
12. Garantizar que el (los) camión (es) requeridos para el montaje de las activaciones cuenten con condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva, sea(n) modelo 2015 en adelante, cuenten siempre con un conductor y un acompañante, estén equipados con cintas reflectivas (de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1572 de 2019, expedida por el Ministerio de Transporte), tener barreras anti-empotramiento y espejos o sensores que mitiguen los puntos ciegos.
13. Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte en el camión de los equipos y elementos requeridos.
14. Contar con el personal mínimo requerido en el proceso de contratación y el adicional ofertado, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia solicitadas para desarrollar las activaciones y demás obligaciones contraídas por el contratista.
15. Tramitar los permisos necesarios con cada entidad territorial, en los tiempos exigidos en cada territorio y disponer de los elementos para gestionar riesgos derivados del desarrollo de la actividad en vía como ambulancia, extinguidores, etc., según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y las normas municipales concordantes para tal fin.
16. Gestionar con cada entidad territorial, la disponibilidad de unidades sanitarias para cada una de las activaciones a realizarse en la zona de intervención adjudicada, sin que esto implique costos adicionales para la ANSV.
17. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.

NOTA 1: Los derechos patrimoniales de todos los informes o productos entregados por el CONTRATISTA, en cada una de las zonas, serán de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (Informe 1, informe 2 e informe 3 incluyendo todos sus anexos), de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

NOTA 2: La Agencia Nacional de Seguridad Vial y la interventoría, podrán realizar llamadas aleatorias para verificar la veracidad de la participación de los asistentes en las actividades señaladas dentro del registro.

3.8 OBLIGACIONES DE LA ANSV

1. Adelantar el proceso de selección para contratar la interventoría requerida para la ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso de contratación.
2. Suministrar oportunamente la información requerida para la ejecución de las actividades pactadas en el contrato.
3. Pagar por conducto del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar a través del Interventor del contrato, que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
5. Verificar a través del Interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales.
6. Las demás establecidas en la normativa vigente.

NOTA: Las obligaciones señaladas para las partes aplicarán para todos y cada uno de los contratos que se suscriban con ocasión del proceso de contratación.

3.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones que se requieran para la ejecución del contrato, deben ser tramitados, costeados y obtenidos por el contratista. Será su responsabilidad realizar el trámite correspondiente sin que esto cause costos a la ANSV.

NOTA: Para el caso de permisos y autorizaciones de entes territoriales para la ejecución de las activaciones, estos deben ser tramitados con la debida anterioridad y entregados al Interventor del contrato, por lo menos con una semana de anticipación a la realización de las actividades.

Todos los programas de software, material educativo y demás herramientas utilizadas en la ejecución del contrato deben haber sido obtenidos de manera legal y los elementos producidos en el marco del desarrollo del objeto contractual deben cumplir con toda la normativa relacionada con derechos de autor.

3.10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ANSV y al PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o contratistas o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ANSV, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la ANSV, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquier situación, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ANSV y del PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ANSV y/o el PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL estiman que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ANSV lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ANSV cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ANSV podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

3.11 INTERVENTORÍA

La interventoría será ejercida por la persona natural o jurídica que resulte seleccionada por la ANSV, previo trámite del proceso de contratación correspondiente, lo cual será oportunamente informado

al Contratista. El interventor desempeñará sus funciones de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, el Manual de Supervisión e Interventoría de la ANSV que se encuentre vigente, el objeto y las obligaciones previstas en cada uno de los contratos que se suscriban una vez agotado el trámite del presente proceso, y el respectivo contrato.

3.1.2. ACTAS DE INICIO Y LIQUIDACIÓN

Del contrato que se suscriba como producto del presente proceso de contratación se levantarán actas, de la siguiente manera:

- Acta de inicio: Se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato.
- Acta de liquidación: Se suscribirá una vez se haya ejecutado el objeto contratado, dentro del plazo de ejecución previsto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR CADA ZONA

La estimación del presupuesto se dividió en dos partes. La primera parte, se enfocó en estimar los salarios del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, afectando tales sueldos por un factor multiplicador. Estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En esta metodología, se describen los diversos componentes del factor multiplicador. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como la utilidad esperada por el contratista, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1) Costos de personal.
2) Prestaciones sociales.
3) Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento e impuestos del contrato.
4) Honorarios e imprevistos.

Luego de calculado el F.M. la ANSV encontró un porcentaje de 197%, el cual fue aplicado a los salarios del personal utilizado.

La segunda parte, se enfocó en la elaboración de un estudio de mercado con empresas que permitiera dimensionar como cuantifican las empresas en el sector la ejecución de las actividades requeridas dentro del contrato.

En este sentido, se solicitó cotización a 7 empresas, de las cuales 5 empresas enviaron respuesta con lo solicitado.

Posteriormente, se procedió a calcular el valor medio para cada uno de los ítems cotizados, utilizando las siguientes medias que tiene en cuenta la dispersión de los datos en las cotizaciones allegadas:

- Media aritmética si la variación de los datos en las cotizaciones para un mismo ítem esta entre el 0% y el 10%.
- Media geométrica si la variación de los datos en las cotizaciones para un mismo ítem esta entre el 11% y el 40%.
- Media armónica si la variación de los datos en las cotizaciones para un mismo es mayor al 41%.

De esta forma, la ANSV estableció un costo por gastos fijos y un costo persona - actividad, así como para los costos directos asociados a la ejecución del contrato tales como viáticos, gastos de energía, transporte de elementos y personal, personal de logística no afectado por el factor multiplicador, convocatoria, registros fotográficos y de video, entre otros.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial para la ejecución de cada uno de los contratos será a **MONTO AGOTABLE** y está compuesto por los costos del personal requerido para la ejecución del mismo, las licencias, permisos, gastos en servicios de salud, entre otros, más los costos directos para la ejecución del contrato e incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para cada una de las cuatro (4) zonas de intervención es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886)**, para un presupuesto oficial total asignado al proceso de selección de hasta **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 5.379.383.544).**

El presupuesto oficial asignado a cada una de las cuatro (4) zonas de intervención, está compuesto de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Valor por costos fijos antes de IVA	$740.110.505
Valor del IVA sobre los costos fijos	$140.620.996
Valor disponible para la atención de personas - actividad incluido IVA	$464.114.385
Total	**$1.344.845.886**

NOTA 1: Se señala que el recurso disponible para implementar la atención de personas - actividad incluido el IVA es de hasta $464.114.385, es decir, $390.012.088 antes de IVA, valor que al ser dividido entre el numero de personas que se espera atender, esto es 64.800 personas por zona, arroja un valor por persona – actividad de $6.018,70, el cual al ser redondeado arroja el valor de **$6.019** por personas – actividad antes de IVA. Sin embargo, se señala que dado que el contrato se ejecutará a MONTO AGOTABLE, sean cuales sean los valores ofertados, tanto para el componente de costos fijos, el IVA sobre dicho valor, como por persona – actividad incluido el IVA, el contrato que resulte para cada una de la zona se realizará por el total del presupuesto oficial señalado en este numeral para cada zona.

NOTA 2: Es de anotar que dada la metodología de redondeo descrita en la NOTA 1, el valor al multiplicar el numero de personas que se espera atender, por el valor redondeado encontrado, no coincide con el valor disponible para la atención de personas - actividad incluido IVA, por lo que se reitera que el contrato se firmará hasta por el valor total señalado en el presupuesto oficial para cada zona.

NOTA 3: Sin perjuicio de los valores relacionados en el cuadro anterior, en caso de determinarse la necesidad de trasladar recursos de un componente a otro, se podrá realizar tal traslado previo acuerdo entre las partes.

NOTA 4: En caso de que se adjudiquen dos (2) zonas a un mismo oferente, el contrato será el correspondiente al valor de dos (2) zonas; es decir, hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.689.691.772).**

Los recursos destinados para el presente proceso de selección corresponden a la vigencia 2017 y 2018, imputados así:

Recursos Vigencia	Pilar	Proyecto de inversión	Objetivo específico de proyecto	Actividad proyecto	Actividad plan de acción	Valor
2017	Comportamiento Humano	Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Fondo Nacional de Seguridad Vial	Fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial	N/A	Intervención desde el comportamiento humano de los riesgos asociados a la conducción de motocicleta	1.879.383.544
2018		Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Fondo Nacional de Seguridad Vial	Fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial	N/A	Ejecutar medidas integrales para la seguridad vial de los motociclistas	3.500.000.000
	TOTAL CONTRATO					5.379.383.542

5. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo previsto en el inciso No. 2 del parágrafo del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013: *"El patrimonio autónomo que se constituya ejecutará los recursos atendiendo única y exclusivamente a la finalidad y funciones asignadas a la Agencia Nacional de Seguridad Vial que operará en materia contractual bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional".* La presente contratación se adelantará conforme a lo previsto en el Manual de Contratación Derivada del Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial Versión No. 2.

La Convocatoria Pública se encuentra en el Manual de Contratación Derivada del Patrimonio Autónomo Fondo de Seguridad Vial Versión No. 2, en su Capítulo VI, aplicable a procesos de

contratación cuya cuantía sea superior a SETECIENTOS (700) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

En desarrollo del principio de economía establecido en el artículo 209 de la constitución política, el presente proceso de selección se adelantará y adjudicará por zonas, aprovechando los elementos comunes (un mismo estudio previo, un mismo anexo técnico, una documentación común de la propuesta, una audiencia común, etc.). En consecuencia, se adelantará un mismo trámite y se adjudicará de manera parcial las cuatro (4) zonas a intervenir.

- **FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

 Podrán participar en el presente proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, o promesas de sociedad futura, que cumplan las condiciones establecidas en este documento.

 Para el caso del proponente plural (consorcios o uniones temporales, o promesas de sociedad futura), se considerarán como proponentes a los integrantes de estas figuras, quienes en consecuencia solo podrán participar o hacer parte de una sola propuesta.

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

 El proponente **presentará una única propuesta que aplica para cualquiera de las cuatro (4) zonas de intervención definidas**. Dicha propuesta deberá incluir todos los requisitos (habilitantes y de calificación), especificaciones técnicas y documentos o soportes solicitados en el proceso.

 En la propuesta, el proponente deberá definir de manera clara y expresa el número de zonas que oferta **- mínimo una (1) y máximo dos (2)**, lo cual deberá manifestar en los formatos dispuestos para el efecto, **sin que se deba especificar el nombre o denominación de la (s) zona(s) de intervención que oferta.**

 De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial es el mismo para cada una de las cuatro (4) zonas de intervención, al igual que las actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, la oferta que se presente al proceso, debe observar lo siguiente:

 a) **SI EL PROPONENTE OFERTA SÓLO UNA (1) DE LAS CUATRO (4) ZONAS DE INTERVENCIÓN**, su propuesta debe cumplir con los requisitos solicitados para participar en el proceso (habilitantes y de calificación) independientemente de la zona, señalados en los numerales 6.1 y 6.2 del presente estudio previo.

 b) **SI EL PROPONENTE OFERTA HASTA DOS (2) DE LAS CUATRO (4) ZONAS DE INTERVENCIÓN**, deberá especificarlo expresamente en su propuesta (En los formatos CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FORMATOS DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, FORMATOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA), **sin especificar el nombre o**

denominación de cada una de las dos (2) zonas que oferta y allegando los requisitos (habilitantes y de calificación) solicitados en numerales 6.1 y 6.2 del presente estudio previo.

NOTA: El proponente deberá **presentar una única propuesta que aplica para cualquiera de las cuatro (4) zonas de intervención definidas, lo que significa que el valor ofertado para una zona, será el mismo para la segunda en caso de haber expresado su intención de participar en dos (2) zonas.**

IDIOMA: Las propuestas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que podrán expresarse en idioma distinto, y en pesos colombianos, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, debidamente legalizados o apostillados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

- **REGLAS DE ADJUDICACIÓN**:

La adjudicación de cada una de las cuatro (4) zonas de intervención, observará las siguientes reglas:

Una vez se identifiquen los proponentes habilitados y se haya efectuado la evaluación de sus propuestas, se procederá a la asignación de zonas a adjudicar, así:

Caso 1. Si resultan Cuatro (4) o más proponentes habilitados:

1. El proponente que haya obtenido el puntaje más alto, tendrá la facultad de seleccionar una (1) de las cuatro (4) zonas de intervención para ejecutar.

2. El proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, tendrá la facultad de seleccionar una (1) de las tres (3) zonas de intervención disponibles para ejecutar.
3. El proponente que haya obtenido el tercer puntaje más alto, tendrá la facultad de seleccionar una (1) de las dos (2) zonas de intervención disponibles para ejecutar.
4. El proponente que haya obtenido el cuarto puntaje más alto, ejecutará el contrato correspondiente a la zona de intervención que no se haya escogido previamente.

Caso 2. Si resultan tres (3) o menos proponentes habilitados:

1. Se realizará el proceso de asignación de las primeras zonas siguiendo el procedimiento descrito para el Caso 1.
2. Una vez se identifiquen las zonas que quedaron sin ser asignadas por ausencia de proponentes o porque estos no resultaron habilitados, se tendrá en cuenta a aquellos proponentes que en su propuesta ofertaron dos (2) zonas de intervención y cumplieron con los requisitos habilitantes para ser adjudicatarios de estas.
3. Aquellos proponentes identificados en el numeral anterior, podrán volver a seleccionar entre las zonas pendientes por adjudicar, en el orden de puntaje obtenido en los criterios de calificación, siguiendo la metodología descrita para el Caso 1.

NOTA 1: Se aclara que la adjudicación de los contratos se hará primordialmente siguiendo la metodología del caso 1. La metodología descrita en el caso 2, **únicamente** será aplicada cuando en el proceso queden habilitados menos de 4 proponentes.

NOTA 2: En caso de llegarse a presentar empate en la puntuación de los proponentes, se aplicarán los criterios de desempate previstos para el presente proceso.

En virtud de lo anterior, si bien es cierto que el presente proceso de selección será uno sólo, del mismo podrán resultar hasta cuatro (4) contratos, de acuerdo con las zonas señaladas previamente en este documento.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Los criterios de verificación que a continuación se relacionan, deberán ser cumplidos respecto de cada una de las zonas objeto del proceso de contratación.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia a través de la suscripción del Formato, el cual se deberá anexar junto con la propuesta. **6.1.1 Carta de presentación de la propuesta** Adjuntar la carta de presentación de la propuesta la cual deberá ser diligenciada de conformidad con el **FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto al anexo a los Términos de Referencia o en documento que contenga la información descrita en el citado formato. En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes aplicables.

Esta carta debe que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En caso de tratarse de un poder general otorgado por escritura pública, deberá adjuntarse a la copia protocolizada del instrumento público la constancia de vigencia (no modificación – no revocatoria) expedida por el Notario de donde se otorgó el poder, la cual no deberá tener más de 30 días de expedición.

NOTA: En el formato Carta de Presentación, el proponente deberá indicar si presenta en su propuesta oferta para una (1) o dos (2) zonas de intervención, sin identificar el nombre o denominación de esta.

6.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía/documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

6.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, o por la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente proceso de contratación expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
f) Inexistencia de medidas cautelares o inscripciones en el registro mercantil de anotaciones que puedan generar riesgo a los intereses de la ANSV o el fideicomiso contratante.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

6.1.4 Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada del órgano social correspondiente (junta directiva, Junta de Socios o Asamblea de accionistas, la correspondiente autorización, donde conste que el representante legal que suscribe los documentos para participar en el proceso, ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total de la zona que ofrece.

NOTA: En caso de que el proponente ofrezca hasta dos (2) zonas de intervención, deberá estar facultado para contratar y comprometer a la sociedad, hasta por el valor total de las dos (2) zonas que ofrece.

6.1.5 Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej.: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

6.1.6 Documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

- Contenido del documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Promesa de Sociedad Futura, Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos

contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

- Condiciones de los Integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

Los proponentes que se presenten como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, salvo que LA ANSV lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ANSV.

e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ANSV dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

f) El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural.

- **Promesas de Sociedad Futura.** Adicional a lo indicado en el numeral anterior, las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la AGENCIA uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

1) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
2) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
3) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
4) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
5) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
6) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la AGENCIA derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
7) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
8) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
9) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo, y
10) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o el PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

6.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Términos de referencia, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito "Stand by".

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, la ANSV solicitará al proponente que ajuste la información a que haya lugar.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL NIT 830.053.994-4**
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la ANSV.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de contratación
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora o la entidad garante (en caso de tratarse de garantía bancaria – stand by) y tomador

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La ANSV hará efectiva por conducto del PATRIMONIO AUTÓNOMO la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

La ANSV, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ANSV las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

NOTA: En caso de que el proponente ofrezca hasta dos (2) zonas de intervención, deberá amparar el 10% del valor total de la propuesta; el cual corresponderá a la sumatoria de dos (2) zonas de intervención que oferte en su propuesta.

6.1.8 Certificado de pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación

de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.**

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La ANSV verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La ANSV se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ANSV** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.**

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

6.1.9 Registro Único Tributario emitido por la DIAN

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación**.

6.1.10 Registro Único de Proponentes - RUP

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro o actualización debe estar vigente y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar.

La ANSV verificará directamente la documentación de aquellos proponentes que legalmente se encuentren exceptuados de su obligación de inscripción, calificación y clasificación en el RUP. Para tales efectos quien manifieste estar amparado por una de las causales excepcionales antedichas, deberá así manifestarlo y aportar o indicar los presupuestos de hecho de la norma que invoca.

Para el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y deberán cumplir con lo descrito en el párrafo anterior.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito con los mismos documentos que aporten para acreditar la experiencia del proponente con la clasificación y cuantía solicitada para este proceso.

6.1.11 Certificado de no responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

6.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, así como sus representantes legales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y Medidas Correctivas CNPC, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

6.1.13 Condiciones y Documentos Exigidos a los Oferentes que sean Personas Naturales Extranjeras sin Domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Establecida Sucursal en Colombia con la Finalidad de Verificar la Capacidad Jurídica.

6.1.13.1 Capacidad Jurídica

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si, en la jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada ante una persona con Capacidad Jurídica para vincular y representar a la persona jurídica en la que conste que: (1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (2) la información requerida en el presente numeral; y (3) la Capacidad Jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica y de las demás personas que puedan representar y vincular a la misma, si las hay.

b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la persona jurídica.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Si (el) (los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una

autorización del órgano social competente de la sociedad o persona jurídica, en la cual se eliminen dichas limitaciones(se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al oferente en la presente oferta cerrada de contrato, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriba (n) documentos que sean presentados en la oferta o si la duración de la persona jurídica no fuese suficiente en los términos del presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la persona jurídica en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

f) Adicionalmente a lo exigido en los literales (a) y (e) anteriores, si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

g) Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

NOTA: **En el evento en que participen oferentes cuya naturaleza corresponda a organismos internacionales de derecho público derivados de tratados o instrumentos internacionales de los que haga parte el Estado Colombiano, su acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores), la cual deberá contener lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.**

6.1.13.2 Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, se presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al oferente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, la misma se obliga

	con la presentación de la oferta a que en el caso de resultar adjudicataria del contrato, a constituir en debida forma una sucursal en el país conforme lo ordenado en los artículos 472 y 474 del Código de Comercio.
Capacidad Financiera y Organizacional de los Proponentes	El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con **corte a 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 2649 de 1993. Si la empresa ha sido constituida en el año 2019, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente. Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:* *1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.* *2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."* La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia. La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE**. **NOTA 1:** Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. **NOTA 2:** Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

6.1.14 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.5

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente CUMPLE el indicador. Si la utilidad operacional es negativa, el oferente NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el oferente CUMPLE con el indicador.

Los indicadores financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura serán calculados por la ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

6.1.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y de capacidad operacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la capacidad organizacional con **corte a 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

	INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL **Indicador** \| **Formula** \| **Requisito habilitante** Rentabilidad del Patrimonio \| Utilidad Operacional / Patrimonio \| Mayor o igual a 8% Rentabilidad del Activo \| Utilidad Operacional / Activo Total \| Mayor o igual a 6% **NOTA:** En el caso de las **Entidades Sin Ánimo de Lucro** con indicadores de capacidad organizacional igual a 0, se entenderá como habilitado. Los indicadores financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura serán calculados por la ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral. **NOTA 1**: El Comité Técnico Evaluador, dará aplicación al procedimiento recomendado en la "Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente; cuyo numeral IV Herramientas del Sistema de Compra Pública señala: Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública varias herramientas para hacer más fáciles, eficaces, eficientes, seguras y económicas las compras públicas de todas las Entidades Estatales y aunque solo son de obligatorio cumplimiento para las Entidades sometidas a la normativa del Sistema de Compra Pública, también pueden ser usadas por las Entidades de régimen especial. Por lo anterior para el cálculo de los indicadores financieros se tendrá en cuenta el "El manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se aplicará el numeral VII. Proponentes Plurales, el cual establece que el indicador del oferente plural corresponde a la sumatoria del activo corriente de la empresa 1 por su porcentaje de participación, más el activo corriente de la empresa 2 por su porcentaje de participación, sobre, la sumatoria del pasivo corriente de la empresa 1 por su porcentaje de participación, más el pasivo corriente de la empresa 2 por su porcentaje de participación, tal como se ilustra en la siguiente ecuación" $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$
Capacidad Técnica	**6.1.16 ACTIVIDADES EXPERIENCIALES DE SEGURIDAD VIAL A DESARROLLAR:** Los oferentes deberán incluir dentro de su propuesta, el número de actividades a ejecutar para una de las zonas objeto de intervención, de acuerdo con las especificaciones y requisitos contemplados en el Alcance – Numeral 2.3, subnumeral 2.3.2 de este documento. Para verificar el cumplimiento de este requisito habilitante, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES**, mediante el cual se compromete de manera expresa a desarrollar obligatoriamente durante la ejecución del contrato de la(s) zona(s) que le llegare(n) a ser adjudicada(s), como mínimo siete (7) de las diez (10) actividades en la(s) zona(s).

NOTA: El proponente deberá **presentar una única propuesta que aplica para cualquiera de las cuatro (4) zonas de intervención definidas, lo que significa que las actividades mínimas a las cuales se compromete a realizar para una zona, serán las mismas para la segunda en caso de haber expresado su intención de participar en dos (2) zonas.**

6.1.17 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe tener en cuenta en la elaboración de su propuesta, que de resultar seleccionado para la ejecución del contrato en la zona que le sea adjudicada, requiere contar con el personal mínimo que detalla en el numeral 2.4 del estudio previo.

Se aclara que en el caso en que un proponente haya presentado en su propuesta oferta para dos (2) zonas, este personal mínimo deberá ser diferente en su composición e independiente para la ejecución del contrato en las dos (2) zonas que le llegaren a ser adjudicadas a dicho proponente.

Lo anterior no es aplicable para los perfiles cuyo porcentaje de dedicación sea menor o igual al 50%.

Para la verificación de este requisito habilitante, el proponente deberá allegar debidamente diligenciado dentro de la documentación de la propuesta el **FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, en el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato de la(s) zona(s) de intervención que le llegare(n) a ser adjudicada(s).

6.1.18 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad realizará la verificación de la experiencia del proponente directamente del Registro Único de Proponentes - RUP, verificando la siguiente información:

- Nombre del contratante (entidad pública o privada).
- Nombre del contratista.
- Contratos ejecutados y clasificados en la UNSPSC, **por lo menos en alguno de los siguientes códigos HASTA EL NIVEL DE CLASE** y cuyo objeto tenga relación con **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, O INFORMACIÓN, O CONCENTIZACIÓN, O EDUCACIÓN ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL.**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80	14	16	80141600	7 – Gestion de eventos
86	10	17	86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica 15 – Servicios de formación profesional en transporte por carretera o ferrocarril
86	10	18	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra 10 – Capacitación en habilidades personales
86	11	16	86111600	Educación de adultos
86	13	17	86131700	Conducción de vehículos, buques y aeronaves 01 – Servicio de escuela de enseñanza automovilística
93	14	17	93141700	Servicios de promoción cultural

- La sumatoria de los contratos certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial por zona, correspondiente a 1623,98 SMMLV para una zona ofertada, o a 3247,96 SMMLV si el proponente oferta 2 zonas

NOTA 1: El número máximo de contratos ejecutados con los cuales se podrá certificar la sumatoria solicitada (en 1623,98 SMMLV para una zona ofertada, o 3247,96 SMMLV si el proponente oferta 2 zonas) será hasta de **CINCO (05)**.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** los contratos reportados en el RUP que el proponente pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE O NO HABILITADO.

En caso de que el proponente presente la acreditación de más de cinco (5) contratos y no precise cuales deben ser tenidos en cuenta, la ANSV tomará de manera ordinal los primeros contratos relacionados en el formato establecido en el inciso anterior. En todo caso, este requisito se podrá acreditar con un (1) solo contrato cuya cuantía sea igual o superior a 1623,98 SMMLV para una zona ofertada, o a 3247,96 SMMLV si el proponente oferta 2 zonas.

NOTA 2: Cuando un proponente acredite experiencia de un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato en relación con el porcentaje de participación de dicho proponente en el contrato presentado.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura), **entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada (en cuanto a la clasificación y cuantía)**; es decir, **cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato ejecutado con la clasificación requerida en al menos uno de los códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC antes mencionados**. En cuanto a la cuantía solicitada, se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos acreditados (máximo 5), que deberán sumar **1623,98 SMMLV** para una zona ofertada, **o 3247,96 SMMLV** si el proponente oferta 2 zonas.

NOTA 4: Cuando el integrante de un proponente plural acredite experiencia adquirida en un contrato ejecutado en calidad de miembro de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato en relación con el porcentaje de participación del integrane en dicho proponente plural que ejecutó el contrato.

NOTA 5: Si el o los contratos se ejecutaron como integrante de un oferente plural, el porcentaje de participación del oferente en el contrato será verificado directamente del RUP.

NOTA 6: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme hasta el último día del traslado del informe de evaluación.

NOTA 7: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMMLV del año correspondiente al de terminación del contrato que se certifique.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional a la registrada en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, **los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida como requisito habilitante.**

Para los contratos ejecutados con entidades públicas, se acepta como documento equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos y sus respectivos otrosíes (si hay lugar a ello), siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de terminación, o de recibo final.

	Las certificaciones presentadas por el proponente deberán presentarse debidamente suscritas por el competente y contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante (Entidad pública o privada) - Nombre del contratista - Objeto contractual - Valor del contrato - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, o plazo de ejecución. - Firma del personal competente para suscribir la certificación. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final. **NOTA 8:** No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales. **NOTA 9:** Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar este requisito con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes. **NOTA 10:** El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y demás normas concordantes, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República. **NOTA 11:** En el evento que el proponente haya presentado en su propuesta, oferta para dos (2) zonas, deberá cumplir con los requisitos de capacidad técnica anteriormente solicitados, pero en cuanto a la cuantía o valor de los contratos ejecutados, se aclara que **se deberá acreditar la sumatoria exigida para dos (2) zonas; es decir, 3247,96 SMMLV, con hasta cinco (5) contratos ejecutados.** Si verificado lo anterior el Comité Técnico Evaluador evidencia que los contratos aportados no son suficientes para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida para dos (2) zonas, la propuesta será considerada hábil únicamente para una (1) zona, siempre que cumpla con los requisitos exigidos para una (1) zona de intervención.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Los contratistas seleccionados serán aquellos que cumplan con todos los requisitos habilitantes y además obtengan el mayor puntaje en los criterios de calificación.

La ponderación o calificación de las propuestas presentadas, se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA **(30 PUNTOS MÁXIMO)** (15 PUNTOS máximo por concepto de costos fijos; 15 PUNTOS máximo por concepto del costo por persona-actividad)	Máximo **100 PUNTOS**
	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE **(30 PUNTOS MÁXIMO)**	
	ACTIVIDADES ADICIONALES POR EJECUTAR DURANTE LA ACTIVACIÓN **(29 PUNTOS MÁXIMO)**	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD **(10 PUNTOS MÁXIMO)**	
	PUNTAJE PARA OFERENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD **(1 PUNTO MÁXIMO)**	

NOTA: Los documentos o requisitos señalados para la obtención de la calificación o puntaje, **no podrán ser subsanados**, por lo que deberán ser presentados en las condiciones requeridas desde el momento de la presentación de la oferta.

6.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA (30 PUNTOS MÁXIMO POR ASIGNAR)

El proponente deberá diligenciar en la **lista de precios de SECOP II** y en el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, el valor de su oferta**, en pesos colombianos, con la totalidad de la información requerida, el cual debe venir **firmado por el Representante Legal o apoderado.**

Los valores que figuran en la plataforma SECOP II deberán corresponder a los indicados en el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**. En caso de no presentarse esta coincidencia, primará lo señalado en el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**.

De otro lado, en caso de que el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** presente errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente serán corregidos por la entidad y este será el valor que tomará la ANSV para efectos de la evaluación de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquél en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

Para su formulación deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

2. Todos los valores deberán estar ajustados al peso; es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la siguiente metodología de redondeo.

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos – 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior.
0.50 centavos – 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior.

NOTA: En caso de que algún valor sea expresado con centavos, (decimales), la ANSV procederá de oficio a realizar el respectivo ajuste atendiendo la regla de redondeo establecida anteriormente, ante lo cual el oferente aceptará los ajustes realizados.

3. En caso de no expresar un valor para el IVA, se entenderá que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

 NOTA: En caso de que el oferente no este obligado a facturar IVA por su régimen tributario, deberá indicarlo debidamente en el formato económico.

4. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el Formato establecido, que el valor del costo para cada uno de los componentes antes de IVA no puede ser inferior, ni superior a los valores señalados a continuación:

Componente	Valor oficial	Límite inferior	Límite superior
Costos fijos antes de IVA	$740.110.505	**$629.093.929**	**$740.110.505**
Costo de la atención de persona - actividad, antes de IVA	$6.019	**$5.116**	$6.019

NOTA: El incumplimiento de los límites establecidos será causal de rechazo.

5. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el Formato establecido, que **el valor total de la oferta incluido IVA no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial incluido IVA para una (1) zona establecido en el numeral 4.2**. de este documento, esto es a, **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886), so pena de estar incurso en causal de rechazo.**

6. En la oferta económica, el proponente no podrá en ningún caso, modificar los requerimientos técnicos exigidos en este documento, por algún otro de características técnicas diferentes a las solicitadas. **En el evento en que en el Formato establecido para la presentación de la oferta económica existan errores o modificaciones en la descripción, se asignará como puntaje o calificación cero (0) puntos.**

7. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas del respectivo formato.

8. Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO" del FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, serán de obligatorio cumplimiento, por lo que el oferente seleccionado deberá garantizar su pago a los profesionales presentados durante la ejecución del contrato. Lo anterior para el personal vinculado por planta al futuro contratista.

 NOTA: En caso de que el personal esté vinculado al futuro contratista mediante la figura de contrato prestación de servicios, el valor por concepto de honorarios mensuales que se debe pagar al personal deberá corresponder al valor ofertado como "SUELDO MES BÁSICO" en la propuesta económica, multiplicado por 1.59, correspondiente al factor prestacional calculado por la ANSV.

9. El factor multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre 1.87 y 2.07.

 NOTA: El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo.

10. El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

6.2.1.1 PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento, tanto para los costos fijos, como para los costos por persona actividad

Para la asignación de puntaje se tendrá en consideración el número de veces que participen los valores del presupuesto oficial, estableciendo el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente, como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir los valores del presupuesto en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = Número de veces que participaran los valores del presupuesto oficial en el cálculo de la media
p = Número de ofertas hábiles económicamente

El mecanismo a aplicar para la calificación de la propuesta económica, será escogido de manera aleatoria, atendiendo la siguiente regla:

1. Si la última cifra **en pesos** de la **TRM** del día hábil siguiente al cierre del proceso de contratación y recepción de propuestas está entre 0 y 3, se utilizará el mecanismo de Media Geométrica para la respectiva calificación.

2. Si la última cifra **en pesos** de la **TRM** del día hábil siguiente al cierre del proceso de contratación y recepción de propuestas está entre 4 y 6, se utilizará el mecanismo de Media Aritmética para la respectiva calificación.

3. Si la última cifra **en pesos** de la **TRM** del día hábil siguiente al del cierre del proceso de contratación y recepción de propuestas está entre 7 y 9, se utilizará el mecanismo de Media Aritmética Alta para la respectiva calificación.

NOTA: Se aclara que para la escogencia del mecanismo de ponderación de la oferta económica, **no se tendrán en cuenta los centavos de la TRM**.

Lo anterior, salvo que con fundamento en la verificación indicada en los numerales anteriores, se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Cuadro 1.

MECANISMO			**Media Geométrica**
FÓRMULA			$G = [(VCD)^m \times X_1 \times X_2 \times X_3 \times Xn]^{\left(\frac{1}{n+m}\right)}$
	Dónde:		
	G	=	Media geométrica del valor de las ofertas económicamente hábiles.
	X_n	=	Valor de los costos de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles económicamente.
	V_{CD}	=	Costo Oficial
	M	=	Número de veces que participaran los valores del presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo con lo indicado en este numeral

Cuadro 2.

MECANISMO			**Media Aritmética**
FÓRMULA			$A = \frac{(m \times VCD + X_1 + X_2 + X_3 + Xn)}{n+m}$
	Dónde:		
	A	=	Media aritmética del valor de las ofertas económicamente hábiles.
	X_n	=	Valores de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles.
	VCD	=	Costos Oficiales

MECANISMO			Media Aritmética
	M	=	Número de veces que participaran los valores en el presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo con lo indicado en este numeral

Cuadro 3.

MECANISMO	Media Aritmética Alta		
FÓRMULA	$AA = \frac{A + X_a}{2}$		
	Dónde:		
	AA	=	Media aritmética alta de los valores de los costos de las ofertas económicamente hábiles.
	A	=	Media aritmética de los valores de los costos de las ofertas económicamente hábiles.
	X_a	=	Valor de los costos de la oferta hábil económicamente más alta

Una vez aplicado el mecanismo seleccionado, se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme a los valores de las propuestas económicas, las cuales podrán ser superiores o inferiores a la media de que se trate.

NOTA: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignará un puntaje de cero (0).

1.) Recta para valores superiores a la media: La ecuación de la recta se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyos valores sean superiores a los valores de la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

i. Fórmula:

$$Y3 = [1000/CD \times (a1 - P1i)] + 100$$

Dónde:
CD = Costo Oficial
P1i = Valor del costo de la oferta económica
a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos
Y3 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X3 = \left(\frac{Y3}{100}\right) \times PM$$

Dónde:
X3 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo
Y3 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos.
PM = Puntaje máximo

2.) Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

i. Fórmula:

$$Y1 = \left(\frac{1000}{K \times CD}\right) \times (P1i - a1) + 100$$

Dónde:
CD = Costo Oficial
P1i = Valor costo de la oferta económica
a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos
K = 2
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X1 = \left(\frac{Y1}{100}\right) \times PM$$

Dónde:
X1 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos
PM = Puntaje máximo

NOTA 1: El puntaje por otorgar será la suma del puntaje asignado por concepto de costos fijos, más el puntaje obtenido por concepto de costo por persona por actividad.

NOTA 2: Los costos que serán tenidos en cuenta para el procedimiento acá descrito, serán los costos fijos directos sin considerar el valor del IVA y el valor por persona atendida por actividad antes de IVA.

NOTA 3: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignara un puntaje de cero (0).

6.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 PUNTOS MÁXIMO POR ASIGNAR)

Para el presente proceso de selección, se asignará puntaje en función de la experiencia específica adicional del oferente, de acuerdo con lo que se define a continuación:

CRITERIO	CRITERIO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO SE OFERTE UNA (1) ZONA	CRITERIO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO SE OFERTEN DOS (2) ZONAS	PUNTAJE
1	Acreditar la ejecución de uno o dos contratos ADICIONALES a los indicados como requisitos habilitantes, cuyo objeto tenga relación con **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, O INFORMACIÓN, O CONCIENTIZACIÓN, O EDUCACIÓN ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL**, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sume entre el **25% al 50%** del valor del presupuesto oficial **por una (1) zona,** expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.	Acreditar la ejecución de uno o dos contratos ADICIONALES a los indicados como requisitos habilitantes, cuyo objeto tenga relación con **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, O INFORMACIÓN, O CONCIENTIZACIÓN, O EDUCACIÓN ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL**, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sume entre el **25% al 50%** de la sumatoria del presupuesto oficial **por dos (2) zonas**, expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.	10
2	Acreditar la ejecución de uno o dos contratos ADICIONALES a los indicados como requisitos habilitantes, cuyo objeto tenga relación con **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, O INFORMACIÓN, O CONCIENTIZACIÓN, O EDUCACIÓN ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL**, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sume entre el **51% al 75%** del valor del presupuesto oficial **por una (1) zona,** expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.	Acreditar la ejecución de uno o dos contratos ADICIONALES a los indicados como requisitos habilitantes, cuyo objeto tenga relación con **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, O INFORMACIÓN, O CONCIENTIZACIÓN, O EDUCACIÓN ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL**, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sume entre el **51% al 75%** del valor del presupuesto oficial **por dos (2) zonas,** expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.	20
3	Acreditar la ejecución de uno o dos contratos ADICIONALES a los indicados como requisitos habilitantes, cuyo objeto tenga relación con **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, O INFORMACIÓN, O CONCIENTIZACIÓN, O EDUCACIÓN ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL**, con entidades públicas o privadas, cuyo valor supere el **76%** del valor del presupuesto oficial **por una (1) zona,** expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.	Acreditar la ejecución de uno o dos contratos ADICIONALES a los indicados como requisitos habilitantes, cuyo objeto tenga relación con **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, O INFORMACIÓN, O CONCIENTIZACIÓN, O EDUCACIÓN ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL**, con entidades públicas o privadas, cuyo valor supere el **76%** del valor del presupuesto oficial **por dos (2) zonas** expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.	30

NOTA 1: El oferente deberá relacionar los contratos adicionales indicados en este numeral en el **FORMATO EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**, señalando claramente el consecutivo con el que el (los) contrato (s) que se pretenden acreditar para obtener el puntaje de experiencia específica adicional, aparecen en el RUP. Así mismo, las certificaciones de dicho (s) contrato (s) deberán contener lo requerido para las certificaciones de la experiencia mínima habilitantes descritas en el numeral 6.1.18 de este documento.

NOTA 2: En caso de que **el o los contratos** con los que se pretende acreditar esta experiencia adicional también haya(n) sido utilizado(s) para la validación de la experiencia habilitante, **tal(es) contrato(s), NO serán tenidos en cuenta en la calificación de experiencia adicional**.

NOTA 3: Si el proponente no presenta el **FORMATO EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado, señalando el consecutivo de los contratos ejecutados en el RUP y las certificaciones de dichos contratos (salvo lo previsto como documentos equivalentes para la acreditación de experiencia con entidades públicas), se le asignará **cero (0) puntos en este criterio**.

Si el Comité Técnico Evaluador evidencia que los contratos aportados no son suficientes para acreditar la experiencia calificable exigida para dos (2) zonas, la propuesta será evaluada únicamente para una (1) zona, siempre que cumpla con los requisitos exigidos para una (1) zona de intervención.

6.2.3 ACTIVIDADES ADICIONALES POR EJECUTAR DURANTE LA ACTIVACIÓN (29 puntos máximos por asignar)

Si el proponente se compromete en su propuesta a desarrollar AESV adicionales a las mínimas requeridas para todas las activaciones, recibirá una puntuación de hasta 29 puntos. Dichas AESV deberán corresponder a las que se encuentran en el Numeral 2.3.2 de este documento y cumplir con las especificaciones solicitadas.

Para cada actividad adicional, se deberá detallar el personal adicional requerido, los recursos adicionales, sin involucrar en su desarrollo al equipo pedagógico identificado para las demás actividades. Estas actividades no generarán costo adicional a la ANSV y serán asumidas en su totalidad por el proponente seleccionado.

De acuerdo con lo anterior, se calificará así:

Si el proponente se compromete a desarrollar:

- Una (1) actividad adicional a las siete (7) mínimas definidas en el Alcance – Numeral 2.3.2, obtendrá diez (10) puntos.
- Dos (2) actividades adicionales a las siete (7) mínimas definidas en el Alcance – Numeral 2.3.2, obtendrá veinte (20) puntos.
- Tres (3) actividades adicionales a las siete (7) mínimas definidas en el Alcance – Numeral 2.3.2, obtendrá veintinueve (29) puntos.

Para acceder al puntaje anterior, el proponente deberá presentar diligenciado el **FORMATO COMPROMISO DE ACTIVIDADES ADICIONALES,** mediante el cual se compromete de manera expresa a desarrollar obligatoriamente durante la ejecución del contrato de la(s) zona(s) que le llegare(n) a ser adjudicada(s), las actividades adicionales propuestas.

NOTA: El proponente deberá **presentar una única propuesta que aplica para cualquiera de las cuatro (4) zonas de intervención definidas, lo que significa que las actividades adicionales a las cuales se compromete a realizar para una zona, serán las mismas para la segunda en caso de haber expresado su intención de participar en dos (2) zonas.**

6.2.4 SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (10 PUNTOS MÁXIMO POR ASIGNAR)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Ley 816 de 2003, en el caso del servicio de origen nacional se asignarán 10 puntos.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se entiende por *"servicios nacionales"* los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredita las condiciones señaladas en la definición de "Reciprocidad" que se establezcan en los Términos de Referencia.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 10 puntos en el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

Servicios de Origen Extranjero (5 puntos)

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "servicios extranjeros" aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado. En este caso el Proponente no obtendrá puntaje alguno por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

No obstante, lo anterior, si los proponentes extranjeros incorporan servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

Así mismo, si el proponente extranjero se presenta en esta el proceso como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en el numeral anterior, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

6.2.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A EMPRESAS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO POR ASIGNAR)

De conformidad con lo previsto en el Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje máximo de UN (1) PUNTO.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en los Términos de Referencia, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte el mayor porcentaje de participación.

6.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la ANSV escogerá el Proponente ganador aplicando los siguientes criterios de desempate.

A) Se tiene como primer factor de desempate la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**.
B) En caso de mantenerse el empate se tendrá en cuenta el segundo de los factores de escogencia y calificación de los términos de referencia es decir en **ACTIVIDADES ADICIONALES POR EJECUTAR DURANTE LA ACTIVACIÓN.**
C) Si persiste el empate, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se hará sorteo con balotas así:

Se pondrán a disposición de la audiencia, igual cantidad de balotas a la de los proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color con excepción de la balota ganadora. Cada uno de los proponentes empatados, tomará al azar una tarjeta identificada con un número para determinar el orden en que debe retirar la balota que permita dirimir el empate. Quien saque la balota del color diferente será la propuesta ganadora. En caso de no encontrarse presente el representante del oferente, la entidad dispondrá quien debe tomar la tarjeta y la balota correspondiente.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente documento para acreditar los factores de desempate **no podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.**

DOCUMENTOS DE CARÁCTER NO HABILITANTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- **Hoja de Vida de Persona Natural o Jurídica.**

Allegar debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998.

- **Certificación bancaria**

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
La matriz de riesgo se presenta como anexo a este documento.
Análisis que sustenta la exigencia de garantías:

El oferente debe presentar, una garantía que respalde **el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones** que surjan a cargo del ***Contratista*** frente a la Entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4), una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial por zona y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

NOTA: En caso de que el proponente ofrezca hasta dos (2) zonas de intervención, deberá amparar el 10% del valor total de la propuesta; el cual corresponderá a la sumatoria del valor de las dos (2) zonas de intervención.

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Cada contratista deberá constituir a favor a favor del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4) en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento particulares o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	- 300 SMMLV, cuando se haya adjudicado una (1) sola zona al proponente. - 400 SMMLV, cuando se hayan adjudicado dos (2) zonas al proponente.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.	Contratista
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Contratista
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	

NOTA 1: La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe cubrir como mínimo los siguientes subamparos sin sublímite de cobertura:

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

NOTA 2: La aprobación de las garantías por parte de la Fiduciaria es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

NOTA 3: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas en el Numeral 7, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (03) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

8. ACUERDOS APLICABLES AL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto por el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exceptuada de la aplicación de los Acuerdos Comerciales (excepción Nº 48), teniendo el régimen especial de contratación con el que cuenta la Agencia Nacional de Seguridad Vial - Ley 1702 de 2013 – artículo 9º.

9. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO.

1. Análisis del sector.
2. Matriz de riesgos.
3. Estudio de mercado.
4. Anexos técnicos.
5. Formatos

10. RESPONSABLE

María Isabel Rodríguez V.

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VARGAS
Directora Técnica de Comportamiento
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Elaboró: Jorge Luis Riveros Rodríguez– Ingeniero Contratista Dirección Técnica de Comportamiento.
José Roberto Galvis Rodríguez- Ingeniero Contratista Dirección de Comportamiento.
Revisó: Magali Del Socorro Rosero Ortiz – Abogada Contratista – Dirección General ANSV.
Aprobación grupo gestión de TIC – Brayan Gabriel Plazas Riaño